



Gaceta Universitaria

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.C.H., publicación mensual



Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de abril de 2012, mediante el cual se aprueba el Reglamento General de Internado Rotatorio de Pregrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

5

Dictamen de la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario de fecha 14 de marzo de 2012, mediante el cual se recomienda la aprobación del Reglamento General de Internado Rotatorio de Pregrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

6

Rectoría

Convenio General de Colaboración de fecha 28 de septiembre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

23

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2012.

29

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2012.

30

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2012.

31

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2012.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2012.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2012.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2012.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2012.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2012.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2012.

38

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2012.

39

RESPONSABLES	DISTRIBUCIÓN
M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS Secretario General	SECRETARÍA GENERAL
M.A.P. DIANA VALDÉZ LUNA Abogada General	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL
M.D. OSCAR ADRIÁN IRIGOYEN CISNEROS Jefe de la Unidad de Apoyo Técnico	COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

La **Gaceta Universitaria** es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como los Artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-74

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de abril de 2012, mediante el cual se aprueba el Reglamento General de Internado Rotatorio de Pregrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- II. Dictamen de la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario de fecha 14 de marzo de 2012, mediante el cual se recomienda la aprobación del Reglamento General de Internado Rotatorio de Pregrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- III. Convenio General de Colaboración de fecha 28 de septiembre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- IV. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2012.
- V. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2012.
- VI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2012.
- VII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2012.
- VIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2012.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de julio de 2012.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de agosto de 2012.
- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2012.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2012.
- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2012.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.- Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 74 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 06 de noviembre de 2012.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

M. C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SAENZ
RECTOR

M. D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS
SECRETARIO GENERAL



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
RECTORIA**

DVL/osia

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de abril de 2012, mediante el cual se aprueba el Reglamento General de Internado Rotatorio de Pregrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Universidad Autónoma de Chihuahua

Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

SG-343/12

Secretaría General

El que suscribe **C. M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y -----

CERTIFICA-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 25 de abril del año dos mil doce, según **Acta Num. 497** (cuatro, nueve, siete), se tomó el siguiente:-----

ACUERDO-----

3.-Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.-----
b).- **DICTAMEN:** La Comisión de Reglamentos del H. Consejo Universitario recomienda al H. Consejo Universitario la aprobación del **Reglamento General de Internado Rotatorio de Pregrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.**- Se sometió a la consideración de los H. Consejeros Universitarios y fue-----

APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih. a los cuatro días del mes de junio del año dos mil doce.-----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGAR. LOGRAR PARA DAR"
EL SECRETARIO GENERAL

Martínez Campos
M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS



SAMC'egv

Dictamen de la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario de fecha 14 de marzo de 2012, mediante el cual se recomienda la aprobación del Reglamento General de Internado Rotatorio de Pregrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

14 de marzo de 2012

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.**

Por este conducto los que suscribimos M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS, M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, DR. GUSTAVO ALATORRE VALLARINO, C. KARINA OLIVAS ZAMARRÓN y C. ANA LUCÍA CORRAL FLORES, integrantes de la Comisión de Reglamentos de este Consejo Universitario, nos permitimos emitir el presente dictamen relativo al proyecto de Reglamento General de Internado Rotatorio de Pregrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua, presentado por el Presidente del H. Consejo Técnico de esa unidad académica, el DR. JESÚS GUADALUPE BENAVIDES OLIVERA, al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

- I. En sesión de fecha 30 de septiembre de 2011, este Consejo Universitario acordó turnar el proyecto de Reglamento General de Internado Rotatorio de Pregrado de la Facultad de Medicina a esta Comisión de Reglamentos para su estudio y dictamen correspondiente.
- II. El proyecto de Reglamento General de Internado Rotatorio de Pregrado de la Facultad de Medicina fue recibido por esta Comisión el día 06 de octubre de 2011, por lo que con esa fecha se comenzó su estudio y actualmente se concluyó de acuerdo a la siguientes:

CONSIDERACIONES

1. La Comisión de Reglamentos es competente para dictaminar el proyecto de Reglamento General de Internado Rotatorio de Pregrado de la Facultad de Medicina, conforme a lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como por los Artículos 39 inciso b, 41, 44 y 49 del Reglamento de los Consejos Universitario y Técnicos de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
2. El Consejo Universitario es competente para conocer y resolver respecto al proyecto de Reglamento General de Internado Rotatorio de Pregrado de la Facultad de Medicina, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 8 y 9 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
3. El proyecto de Reglamento General de Internado Rotatorio de Pregrado que se dictamina, es acorde a las disposiciones normativas contenidas en la reglamentación general de la Universidad Autónoma de Chihuahua, detallando la aplicación de la misma en el ámbito particular y competencial de la Facultad de Medicina.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se emite el presente:

D I C T A M E N

ÚNICO.- La Comisión de Reglamentos del H. Consejo Universitario recomienda a este H. Consejo Universitario la aprobación del Reglamento General de Internado Rotatorio de Pregrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en los términos que se describen a continuación:

**FACULTAD DE MEDICINA UACH
Reglamento General de Internado Rotatorio de Pregrado**

INTRODUCCIÓN:

El internado de pregrado forma parte del plan de estudios de la carrera de Medicina, es un año obligatorio, indispensable para que los alumnos integren y consoliden los conocimientos que adquirieron durante los ciclos previos.

Desde 1897 se reconoció en el *Diario Oficial de la Federación de México*, la necesidad que tenían los alumnos de Medicina para concurrir a los hospitales, pero fue el maestro Justo Sierra, en 1901, quien manifestó por primera vez la necesidad de reglamentar la práctica hospitalaria que realizaban los alumnos al finalizar su carrera.

Con base al estudio realizado en 1956 por la Comisión Nacional de Internados y Residencias, se asentó que las prácticas hospitalarias del sexto año de la carrera, se realizarían a tiempo exclusivo bajo el nombre de Internado Rotatorio de Pregrado, exigiéndose la permanencia y rotación en los servicios asistenciales básicos.

La CIFRHS en 1986 publicó las "Normas Académicas y Administrativas para el Desarrollo del Internado Rotatorio de Pregrado", y el internado se constituyó como una etapa eminentemente práctica, diseñada para que los alumnos, dediquen el mayor número de horas a realizar actividades que les permitan adquirir las competencias básicas que pondrán en práctica al egreso.

Las estrategias educativas están centradas en el alumno y a través de la solución de problemas los alumnos son estimulados a buscar las respuestas en cada caso, más que a recibir pasivamente la información, y ha representado la base del aprendizaje auto dirigido en la búsqueda de las habilidades clínicas a partir de los pacientes que se atienden en las unidades médicas sedes del internado rotatorio de pregrado, donde la docencia actualmente se desarrolla en sesiones grupales con la participación activa del médico interno, que revisa casos de interés e incluye la tutoría de la asistencia médica, la cual comprende la participación activa en la atención de los pacientes, con el resto del equipo de salud.

Las actividades específicas del internado de pregrado en México están estructuradas en secuencia y con horarios en el documento Programa Operativo del Internado de Pregrado, que cada hospital sede elabora de acuerdo a sus recursos y funcionamiento, y en donde está descrita la forma y las particularidades de cómo el programa académico es llevado a cabo en la operación para su cabal cumplimiento.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene como objetivo establecer los lineamientos y requisitos que deberán cumplir los alumnos del Internado de Pregrado de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua en las Unidades Hospitalarias de adscripción

Artículo 2. Se fundamenta en la NOM-234-SSA1-2003 sobre la utilización de campos clínicos e internado de pregrado, así como en las Normas Académicas y Administrativas para el desarrollo del internado de pregrado, emitidas por la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS) y se rige por el Reglamento General Académico y el Reglamento Interior de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Artículo 3. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- a. Universidad : Universidad Autónoma de Chihuahua
- b. Facultad : Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua

- c. Secretaría : Secretaría Académica de la Facultad de Medicina
- d. Sede: A la Unidad Hospitalaria de adscripción para la realización del Internado de Pregrado cuyo campo clínico cumple con los requisitos establecidos por la NOM-234-SSA1-2003 sobre la utilización de campos clínicos e internado de pregrado y aquellas específicas establecidas por la Secretaría Académica de la Facultad de Medicina
- e. Subsede: A las Unidades Hospitalarias de apoyo a la Unidad Sede, para la realización de actividades académicas complementarias
- f. Sede Externa: A las Unidades Hospitalarias fuera del Estado de Chihuahua que cuentan con los requisitos necesarios para la realización del Internado de Pregrado
- g. Interno : Al Alumno que, habiendo cumplido con el Artículo 64, fracción II, Inciso e) del Reglamento Interior de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua, cumple con el resto de las normas y requisitos establecidos por la Secretaría Académica de la Facultad de Medicina
- h. Internado de Pregrado: A la rotación hospitalaria que los Internos de Pregrado realizan durante los últimos dos semestres de su carrera en la Facultad de Medicina
- i. Acto Público: Al evento organizado por la Facultad de Medicina en donde se escogen las plazas de Internado de Pregrado
- j. CEIFRHS: Comisión Estatal Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos en Salud
- k. Alumno. Al aspirante a una plaza de Internado

Artículo 4. El presente reglamento aplica para todo alumno regular y para la institución Sede durante el periodo de Internado de Pregrado.

TÍTULO II. DE LA ELECCIÓN DE PLAZAS DE INTERNADO Y LA REALIZACIÓN DEL ACTO PÚBLICO:

Artículo 5. La Secretaría Académica a través de la Coordinación de Internado de Pregrado, forma parte de la CEIFRHS. Este último es el único organismo autorizado para establecer el número y distribución de las plazas de internado de Pregrado así como la fecha de ejecución del Acto Público para la elección de plazas.

Artículo 6. La Secretaría Académica publicará al menos 10 días antes de la fecha de ejecución del Acto Público la distribución de plazas acordadas en las reuniones de CEIFRHS.

Artículo 7. La Secretaría Académica publicará al menos 3 días antes del Acto Público la lista de los Alumnos que ingresaran al Internado de Pregrado en orden de mayor a menor promedio.

Artículo 8. El Alumno tendrá hasta un día previo al Acto Público para impugnar y aclarar dudas respecto al orden de la lista de promedios.

Artículo 9. El Acto Público se efectuara en las instalaciones de la Facultad de Medicina, y será presidido por el Director de la Facultad y el Secretario Académico. Al mismo, se invitará a los representantes de las diferentes sedes hospitalarias.

Artículo 10. La elección de plazas de Internado de Pregrado se realizara de acuerdo al promedio de calificaciones de cada alumno, en orden de mayor a menor.

Artículo 11. El Alumno deberá entregar a la Secretaría Académica con al menos 48 hrs de anticipación al Acto Público, la documentación solicitada con antelación.

Artículo 12. El Alumno deberá asistir personalmente al Acto Público.

Artículo 13. De no poder asistir el Alumno, deberá justificar su falta por escrito ante la Secretaría Académica; además, deberá especificar mediante Carta Poder Simple quién lo representará en el Acto Público. Dichos documentos deben entregarse al menos 24 hrs previo al Acto Público.

Artículo 14. Si durante el Acto Público el Alumno es nombrado para escoger su plaza de internado y éste no responde por cualquier circunstancia, se considerará como ausente, lo que se traduce a que pierde su lugar para la elección de plaza, y solo la podrá elegir al final del evento y hasta que al total de los alumnos faltantes se les haya asignado la misma.

TÍTULO III. DE LAS SEDES HOSPITALARIAS

Artículo 15. Los establecimientos Sede que se perfilen como campo clínico para el internado de pregrado, deberán ser instituciones certificadas o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General, así como cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura, equipamiento y con el tipo de pacientes, recursos humanos y tecnológicos necesarios para la enseñanza de las actividades teórico practicas consideradas en el plan de estudios. (Apéndice A).

Artículo 16. Las Instituciones Sedes podrán contar con instalaciones Subsede, donde el Interno de Pregrado podrá cursar y desarrollar parte de su plan de estudios. Las actividades del Interno en las Subsedes no podrán exceder del 50% del total del curso.

Artículo 17. La utilización de campos clínicos en Sede o Subsede, debe tener como base la celebración de un convenio específico de colaboración entre la Institución de Salud y la Facultad de Medicina, donde se especifiquen los compromisos que al respecto ambas asumen y los apoyos que puedan acordar para el mejoramiento de los campos clínicos.

Artículo 18. Las Unidades Sedes deberán entregar a la Secretaría Académica por escrito y en electrónico, al menos con un mes de anticipación, el Diagnóstico Situacional de su Institución (Apéndice C); y el Programa Operativo del Internado de Pregrado (Apéndice D), al menos un mes posterior al inicio del mismo. El correo electrónico de la Secretaría Académica es fm.secretariaacademica@uach.mx

Artículo 19. La Facultad de Medicina podrá enviar, en el momento que lo considere, a un comité de verificación que constate que las Unidades Sede y Subsede cumplen con lo estipulado en el Artículo XV, XVI, XVII y XVIII del presente Reglamento, además de todas aquellas condiciones relacionados con el Interno y el Internado de Pregrado.

Artículo 20. El Alumno podrá solicitar a la Secretaría Académica la realización del Internado en alguna Sede Externa, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Hacer solicitud por escrito a la Secretaría Académica, al menos con 6 meses de anticipación a la ejecución del acto público.
- b. La Secretaría Académica emitirá carta de no inconveniencia para la realización del Internado en Sedes Externas previo análisis de cada caso.
- c. Una vez emitida la carta de no inconveniencia, el Alumno firmará la constancia de enterado, en el entendido de que la Facultad no es la responsable de la designación de la plaza solicitada.

d. Los trámites correspondientes para la designación de plazas en Sedes Externas, es responsabilidad exclusiva del Alumno interesado.

Artículo 21. Para los Alumnos que soliciten su rotación en Sedes Externas, la Facultad solo autorizará el número de plazas de acuerdo al porcentaje establecido por el CEIFRHS y, en caso de que el total de solicitudes rebase este porcentaje, el mecanismo para la elección de estas plazas será el mismo que el establecido para la elección en las Instituciones Sedes.

TÍTULO IV. DE LAS ROTACIONES DE SERVICIOS

Artículo 22. El Interno de Pregrado deberá rotar por 6 servicios básicos durante su año de Internado, los cuales serán: Medicina Interna, Pediatría, Ginecología y Obstetricia, Cirugía, Medicina Familiar y Urgencias Médico Quirúrgicas.

Artículo 23. La duración de las rotaciones será de dos meses por cada uno de los servicios mencionados en el artículo previo.

Artículo 24. La unidad hospitalaria podrá asignar rotaciones extras que así lo considere, integrándolas en las seis rotaciones mencionadas.

TÍTULO V. DE LAS CALIFICACIONES DEL INTERNADO DE PREGRADO

Artículo 25. La calificación del año de Internado se obtendrá de la siguiente forma:

- a. Las seis rotaciones hospitalarias tendrán una ponderación del 70 % del total.
- b. El Examen Final de Internado aplicado por la Secretaría Académica tendrá una ponderación del 30 % del total.

Artículo 26. Las calificaciones de las rotaciones serán enviadas de forma bimensual por la unidad hospitalaria Sede a la Facultad de Medicina al término de cada rotación (Apéndice B).

Artículo 27. La Facultad de Medicina aplicará un examen final único del año de internado, el cual se realizará en el último mes del Internado de Pregrado.

TÍTULO VI. DERECHOS DE LOS INTERNOS DE PREGRADO

Artículo 28. Nombramiento, remuneración y prestaciones de Interno de Pregrado de acuerdo a los lineamientos de la institución.

Artículo 29. Uniformes. Mismos que serán entregados por parte de la institución de quien dependa.

Artículo 30. Dos períodos de vacaciones por año (10 días hábiles cada uno).

Artículo 31. Alojamiento en el cuarto de médicos, los días en que se encuentre de guardia.

Artículo 32. Alimentación durante su año de internado, solo durante sus actividades asistenciales.

Artículo 33. Podrá asistir a los eventos de interés académico (previa autorización del departamento de Enseñanza).

Artículo 34. Podrá realizar trabajos de investigación médica dentro del hospital, bajo la tutoría estricta de algún jefe de servicio o médico adscrito y autorización del departamento de enseñanza.

Artículo 35. Podrá solicitar rotaciones especiales por servicios de su interés, en coordinación con la Jefatura de Enseñanza de su sede y previo aviso a la Coordinación de Internado de la Facultad de Medicina.

Artículo 36. Disponer de los servicios de bibliohemeroteca, ajustándose a la reglamentación correspondiente.

Artículo 37. Recibir atención médica y farmacológica en la Sede hospitalaria de acuerdo al convenio establecido con la Facultad de Medicina.

Artículo 38. Ser calificado en base al Título 5 del presente reglamento.

Artículo 39. Como alumno de la Facultad de Medicina, el Interno de Pregrado deberá ser supervisado y asesorado en toda actividad clínica que realice y jamás deberá recaer en él responsabilidad sobre atención médica.

Artículo 40. El Interno tendrá derecho a exponer sus quejas y sugerencias ante el coordinador de internado que la sede establezca.

TÍTULO VII. OBLIGACIONES DE LOS INTERNOS DE PREGRADO

Artículo 41. Deben cumplir con lo establecido en el presente Reglamento y los correspondientes a su desempeño estipulados por la Institución Sede a que fueron asignados.

Artículo 42. Durante su servicio en el Hospital, los Internos de Pregrado están **obligados** a portar el uniforme reglamentario que consiste en:

- a. Uniforme blanco (filipina, bata o saco, pantalón y zapatos clínicos). Los varones deberán portar corbata o bien filipina.

Artículo 43. El uniforme quirúrgico podrá ser portado en las áreas en que así esté estipulado y durante las horas de guardia.

Artículo 44. Portar el gafete de identificación oficial en lugar visible y cuidar que su presentación personal sea siempre limpia, correcta y pulcra. En cuanto a los cortes de cabello, deberán evitarse cortes llamativos; las mujeres deberán traer el cabello recogido, los varones cabello corto y, si usan barba, deberán estar bien arreglada.

Artículo 45. Deben iniciar actividades diarias a las 7:00 hrs, y podrán salir después de la entrega de guardia, una vez **concluidas todas** sus actividades asistenciales.

Artículo 46. El Interno de Pregrado será el responsable de mantener en orden el Expediente Clínico, así mismo, apoyar al médico residente y adscrito en la actualización diaria de las indicaciones, en las notas de evolución, solicitudes de exámenes de laboratorio y gabinete, interconsultas a otros servicios y procedimientos necesarios para el diagnóstico y tratamiento de cada uno de los

pacientes de la sala a su cargo. Todo esto supervisado por el médico residente y bajo la asesoría y supervisión del médico tratante y/o médicos responsables de la sala.

Artículo 47. La Historia Clínica deberá ser elaborada por el Interno de Pregrado.

Artículo 48. Las guardias de Internado o prácticas clínicas complementarias deberán apegarse a lo siguiente:

- Su frecuencia y duración debe estar determinada por la Sede hospitalaria, sin exceder de un máximo de 3 días por semana con intervalos de descanso de por lo menos 2 días.
- Los sábados, domingos y días festivos las actividades deben cubrir 24 hrs.
- Las prácticas clínicas complementarias (guardias) de "castigo" no son aplicables.

Artículo 49. Durante el horario de trabajo, el Interno de Pregrado no podrá retirarse del hospital, salvo con permiso expreso de su superior inmediato, y si la ausencia requiere de uno ó más días, deberá solicitarlo por escrito al Jefe del Servicio y/o al Jefe de Enseñanza, o durante la guardia, al jefe de la misma.

Artículo 50. En caso de ausentarse de su sala sin salir del hospital, deberá notificarlo a sus superiores, compañeros de sala ó enfermera encargada del servicio, con el fin de ser localizado de inmediato al requerirse su presencia.

Artículo 51. Los cambios de guardia se autorizarán solo en casos excepcionales, siempre por causas justificadas y de acuerdo con el Jefe de Enseñanza. Solo serán aceptadas si la guardia es cubierta por otro médico de la misma jerarquía, conservando ambos la responsabilidad de los pacientes. La solicitud deberá hacerse al menos con 24 horas de anticipación y por escrito.

Artículo 52. En caso de enfermedad, deberá notificarlo al jefe de residentes antes de las 8:30 hrs, y de no poder hacerlo, presentará el justificante médico correspondiente.

Artículo 53. Debe asistir como mínimo al 80 % de las actividades académicas programadas.

Artículo 54. El Interno de Pregrado no podrá ausentarse del hospital por un periodo total de más de 2 meses incluyendo vacaciones e incapacidades, de lo contrario deberá repetir el año de Internado.

Artículo 55. El trato con el enfermo y los familiares deberá ser respetuoso y comprensivo. La información del estado del paciente deberá ser responsabilidad del residente del servicio y/o por el médico tratante o el Jefe del Servicio. No deberán aceptar dinero ni valores de los pacientes, familiares o terceras personas en compensación por sus servicios. No discutirá los casos frente a los familiares, los pacientes o en los pasillos. Mantendrá su actitud ética y profesional en todas las áreas de trabajo.

Artículo 56. El trato con el personal estará encaminado a una relación de respeto y colaboración para el buen funcionamiento del grupo institucional.

Artículo 57. Deberá reafirmar, complementar, modificar y actualizar los conocimientos adquiridos en los servicios, sesiones, visitas médicas y en la práctica diaria, mediante la consulta del material bibliográfico de reciente publicación.

Artículo 58. Colaborará al mantenimiento y conservación de las instalaciones del hospital (materiales, equipo, habitaciones, etc.) e informará a las autoridades cualquier desperfecto que observe.

Artículo 59. Tiene la obligación de realizar durante su internado, un trabajo de investigación. Dicho trabajo deberá ser asesorado por un médico adscrito al hospital, cuyos resultados deberán enviarse a la coordinación de internado de la Facultad de Medicina al menos 20 días antes del término del internado como requisito indispensable para ser liberado del mismo. Este trabajo de investigación deberá estar avalado por el jefe de enseñanza de la institución.

Artículo 60. Deberá inscribirse en forma semestral a la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Chihuahua y cumplir con todos los lineamientos que ésta le estipule.

Artículo 61. Debe informar por escrito a la Facultad de Medicina a través de la Coordinación de Internado todo cambio de Sede hospitalaria. De no ser así, el alumno no recibirá reconocimiento de sus estudios de Internado.

Artículo 62. Deberá presentar el examen único anual de internado de pregrado aplicado por la Facultad de Medicina.

TÍTULO VIII. DE LAS SANCIONES

Artículo 63. Los Internos de Pregrado podrán ser dados de baja por acuerdo de la Dirección del Hospital, del Departamento de Enseñanza y del Coordinador del curso, en caso de incapacidad mental, moral, científica y/o falta de cumplimiento al reglamento.

Artículo 64. El incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades, las insubordinaciones, el mal trato a personal y pacientes, la conducta inadecuada, así como el mal uso de las instalaciones hospitalarias, se sancionará de acuerdo a la gravedad de la falta y lo señalado en las normas y reglamentos vigentes.

Artículo 65. Las sanciones podrán expresarse de la siguiente manera:

- Amonestación verbal o escrita por el Jefe de Internos o Residentes.
- Amonestación verbal o escrita por el Médico Adscrito, Jefe de la Sala o Jefe de Enseñanza.
- Actividad académica extra, la cual no deberá exceder por ningún motivo de más de 8 hrs extras a su jornada habitual en el hospital.
- Carta de extrañamiento por el Jefe del Servicio, con copia al Departamento de Enseñanza, Profesor del curso y expediente del interesado.
- Nota de demérito, dirigida al interesado por el Jefe de Enseñanza, con copia a la Dirección, Profesor del curso y expediente del alumno.

Artículo 66. Será motivo de sanción para el Interno, los retardos o ausencias:

- Tres retardos acumulados equivalen a 1 falta (se considera retardo, el presentarse después de los 15 minutos posteriores a la hora de entrada), por lo que ameritarán de una llamada de atención por escrito
- Tres llamadas de atención por escrito son motivo de baja de su Internado.
- El no vestir el uniforme o portar el gafete reglamentario le impedirá el acceso al servicio y se considerará ausencia.
- La acumulación de 3 ausencias consecutivas injustificadas, amerita cese definitivo de su internado.
- El abandono no justificado de la guardia se considerará como ausencia.

- f. Si el médico interno no se incorpora a sus labores después del tercer día de finalizado su período vacacional, será dado de baja.

Artículo 67. Será motivo de cese de nombramiento además de lo ya anotado:

- a. No acatar las órdenes de las personas asignadas para impartir la enseñanza y para dirigir el desarrollo del trabajo.
- b. No cumplir con las disposiciones internas del Hospital.
- c. No presentar ó no aprobar los exámenes de evaluación de conocimientos ó destrezas adquiridos de acuerdo a las disposiciones académicas y normas administrativas de la Institución.

Artículo 68. La inasistencia injustificada del 20% o más de las actividades académicas, amerita la no acreditación del año académico y la baja correspondiente.

Artículo 69. El incumplimiento a sanciones establecidas y otras faltas no señaladas en este reglamento, se someterá a juicio de las autoridades competentes.

TÍTULO IX. TERMINACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

Artículo 70. Se considera terminado el nombramiento de médico interno, por las siguientes causas:

- a. La conclusión de su programa académico.
- b. La suspensión del internado.
- c. Abstención de presentarse al hospital, en un plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se inicie su internado.
- d. Por padecimiento físico o mental que impida su actividad profesional.
- e. Por cese dictaminado por las autoridades citadas en el reglamento.
- f. Por no obtener calificación final aprobatoria.

TÍTULO X. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL NOMBRAMIENTO

Artículo 71. Se suspenderá el nombramiento de manera temporal en las siguientes circunstancias:

- a. Por enfermedad que impida su adecuada actividad profesional, no mayor de 30 días de duración.
- b. Durante un período no mayor a 45 días posterior a parto.
- c. Por privación de la libertad o estar sujeto a investigación de un delito, pero no exceda de 30 días de duración.
- d. Por causa justificada, no atribuible a enfermedad, por el cual la dirección general en coordinación con la jefatura de enseñanza del hospital y previo aviso a la coordinación de internado de la Facultad de Medicina, conceda permiso no mayor de 30 días de duración.

TÍTULO XI. TRANSITORIO

Artículo 72. Lo no previsto en este reglamento será planteado a las autoridades directivas del Hospital y a la institución de quien dependa y las partes tomarán las decisiones pertinentes.

Apéndice A. Requisitos de las Sedes Hospitalarias como Campo Clínico:

1. La adscripción o campo clínico debe cumplir con el indicador de un alumno por cinco camas censables.
2. Los campos clínicos pueden pertenecer al primero, segundo o tercer nivel de atención médica y deberán contar con la siguiente infraestructura en el campo clínico o en sus subseces:
 - 2.1. Recursos Materiales y actividad asistencial:
 - 2.1.1. Aulas de enseñanza.
 - 2.1.2. Bibliothemeroteca.
 - 2.1.3. Área de trabajo de médicos internos.
 - 2.1.4. Área de descanso y aseo durante actividad clínica complementaria.
 - 2.1.5. Área de comedor.
 - 2.1.6. Mínimo de 30 camas censables.
 - 2.1.7. Promedio anual de ocupación hospitalaria de 60 % como mínimo.
 - 2.1.8. Las siguientes áreas o servicios con hospitalización y consulta externa:
 - Medicina Interna.
 - Pediatría.
 - Cirugía General.
 - Ginecología y Obstetricia.
 - Urgencias.
 - Medicina familiar o consulta externa general.
 - 2.1.9. Auxiliares de diagnóstico:
 - Laboratorio de análisis clínico.
 - Imagenología.
 - Laboratorio de anatomía patológica.
 - 2.2. Recursos Humanos:
 - 2.2.1. Un jefe de enseñanza.
 - 2.2.2. Un coordinador de médicos internos.
 - 2.2.3. Un médico responsable del control, supervisión asesoría y evaluación de los alumnos durante el curso por cada uno de los 6 servicios básicos.

Apéndice B. Evaluación de Internos de Pregrado

I. CONOCIMIENTOS	CALIFICACIÓN
1. Elaboración de Historia Clínica.	
2. Correlaciona los datos del paciente para integrar un adecuado diagnóstico.	
3. Refiere los estudios de laboratorio y gabinete que confirman o apoyan el diagnóstico.	
4. Conoce el tratamiento adecuado para el diagnóstico emitido.	
5. Conoce las manifestaciones y riesgos indeseables de la terapéutica.	
6. Conoce las complicaciones de los diagnósticos emitidos.	
7. Conoce los programas de prevención.	

II. ÁREA PSICOMOTORA.	
8. Realiza los procedimientos necesarios para el diagnóstico y tratamiento.	
III. ACTITUD ANTE EL APRENDIZAJE.	
9. Participa en la visita clínica.	
10. Participa en los eventos académicos.	
11. Participa en los proyectos de investigación.	
12. Revisa la bibliografía.	
IV. ÁREA AFECTIVA.	
13. Responsabilidad y disciplina.	
14. Iniciativa.	
15. Organización en el trabajo.	
16. Relaciones humanas.	
V. EXAMEN DEL MÓDULO	
17. Nombre de la rotación	
CALIFICACIÓN FINAL.	
OBSERVACIONES.	

Apéndice C. Elementos del Diagnóstico Situacional de las Unidades Sede y Subsede receptoras de Internos de Pregrado

Instructivo para el llenado del formato "Diagnostico Situacional". Unidades Médicas Sedes y Subsedes receptoras de Internos de Pregrado.

Instrucciones Generales

- Llenar a máquina o capturar la información.
- No dejar cuadros en blanco ante la ausencia del dato solicitado se deberán consignar los signos 0 (cero) ó – (guión), según sea el caso.
- Cuando se considere la conveniencia de incluir mayor información y los renglones no sean suficientes, se deberán agregar las hojas necesarias que la contengan.

Instrucciones Específicas

CAPITULO	DESCRIPCIÓN, CONTENIDO E INSTRUCCIONES
1. IDENTIFICACIÓN	Anotar los datos que definen a la unidad médica: 1.1 Nombre completo de la unidad médica 1.2 Categoría actual de la unidad. Se deberá cruzar el círculo a la derecha de la categoría correspondiente para utilizar el apartado de "propuesta para", solamente cuando sea solicitada la participación del hospital como Sede, Subsede. 1.3 Domicilio completo, que incluye Estado, Municipio y Localidad, Código Postal, Teléfono y Correo Electrónico.
2. AUTORIDADES	Consignar los nombres de las autoridades responsables de la enseñanza en la unidad médica. 2.1 Nombre completo del director y números telefónicos. 2.2 Nombre completo del jefe o encargado de enseñanza y números telefónicos.
3. ORGANIGRAMA	Incluir el organigrama actual en una hoja por separado.
4. POBLACIÓN	Consignar el número de la población del área de influencia de la unidad medica
5. TIPO DE HOSPITAL	Si es de especialidad anotar el nombre de ésta
6. RECURSOS HUMANOS	6.1. Considerar en este apartado únicamente las plazas presupuestadas de todas las disciplinas, sin incluir al personal becario. En el caso de que, médicos especialistas ocupen plazas de médicos generales y se desempeñen como especialistas, se les deberá considerar en el rublo de "médicos especialistas". 6.2. Médicos por especialidad. Anotar el número de médicos desglosados por especialidad y turno. El total debe corresponder al del considerado en el punto 6.1.
7. ENSEÑANZA	En este apartado se solicitan los datos necesarios que se refieren a los recursos con que cuenta la unidad médica para desarrollar los programas de enseñanza. 7.1. Se consignaran todos los recursos de especialización que se dictan en las Sedes o Subsedes; se cruzará el cuadro de si o no según cuente con reconocimiento universitario. 7.2. Aulas y auditorios. Se deben considerar el número de recintos existentes dedicados para la enseñanza real y el mobiliario y equipo con que cuenta en la actualidad. 7.3. Bibliohemeroteca. Señalar si se cuenta con el recurso. En caso afirmativo contestar lo que corresponde a las áreas, comité de bibliotecas, así como el número de libros, suscripciones a revistas indexadas, paquetería de computación y todos los recursos que pueden ser empleados para la enseñanza de los residentes.

	<p>7.4. Fotocopiado. Señalar el número de fotocopadoras que están en funcionamiento y también el promedio de fotocopias que se otorgan por mes a cada médico residente.</p> <p>7.5. Equipo didáctico funcionando. Consignar todo el equipo respectivo que se encuentre prestando servicio. En cuanto a computadoras se refiere, solamente se deberá anotar el equipo al que tienen acceso los residentes.</p> <p>7.6. Áreas de descanso para residentes. Consignar el número de áreas, camas y baños o sanitarios para hombre y mujeres destinados exclusivamente para el uso de los residentes.</p> <p>7.7. Comedor. Señalar si es propio o subrogado y si cuentan con horario y áreas suficientes para los residentes.</p> <p>7.8. Alimentación. En este apartado se maneja dos rubros el de calidad, que corresponde, a la suficiencia y al balance de los alimentos que se sirven a los residentes y el de higiene, que corresponde a la limpieza con que son preparados y servidos.</p> <p>7.9. Comité de becas. Se deberán cruzar los cuadros que corresponden a SI o NO, cada uno de los renglones.</p> <p>7.10. Información de los profesores. Anotar el nombre de cada uno de los profesores y el curso en que participan; cruzar el cuadro que corresponde a la categoría de titular, adjunto o invitado, según el caso. En la columna que corresponde al último grado académico se consignará el grado máximo de estudios. Es necesario anotar las horas por mes que dedica a la docencia, la antigüedad laboral como profesor y los estudios de docencia que posee como son: diplomados a distancia, cursos de didáctica, maestría en enseñanza, metodología de la investigación, etc... para tal efecto se deben utilizar los renglones necesarios para cada profesor.</p> <p>7.11. Actividades de investigación. Señalar el número de protocolos programados en la unidad, los que se encuentren en desarrollo por los responsables y los que se tienen terminados a partir del año anterior al de la elaboración del documento; Los presentados en congreso y los publicados. Incluye los del personal de base y de los residentes.</p> <p>7.12. Periodicidad de las sesiones por servicio. Se deberán consignar el servicio, el tipo de sesiones (generales, bibliohemerográficas, clínicas, anatomoclínicas, departamentales, etc.), además de la periodicidad con que estas sesiones están programadas (diarias, semanales, mensuales, etc.).</p> <p>7.13. Detección de problemas de enseñanza. Se deberán anotar todas aquellas situaciones detectadas que interfieren en el desarrollo del proceso de la enseñanza. Se puede anexar información correspondiente en cuantas hojas se consideren necesarias lo que se deberá hacer notar en el cuadro.</p>
<p>8. CONSULTA EXTERNA</p>	<p>8.1. Total de consultorios con que cuenta la unidad. Anotar el total de consultorios con que se cuenta para otorgar la consulta de los diferentes servicios.</p> <p>8.2. Número de consultorios por especialidad y horas laboradas al día. Agregar las especialidades y subespecialidades que no se consignan en el cuadro. Cuando un consultorio es utilizado en el día para diferentes especialidades, se deberá anotar el número en la primera especialidad de la lista y en las demás con la palabra compartido, siempre en la columna "No. de consultorios" consignar también las horas al día en los que se labora en esos consultorios y los días a la semana en que se otorga la atención de cada especialidad y subespecialidad.</p> <p>8.3. Consultas proporcionadas (año anterior). Se anotará en las columnas respectivas los servicios y las especialidades que otorgan la atención en la consulta externa, el total de las consultas realizadas y los días laborados. Todos los datos solicitados corresponderán al año anterior al de la fecha de elaboración de este documento.</p> <p>Anotar los datos que corresponden a días-cama, días paciente y egresos hospitalarios en el año anterior</p>
<p>9. HOSPITALIZACIÓN</p>	<p>9.1. Total de camas y porcentaje de ocupación. Se anotará el número de camas censables y no censables y el porcentaje de ocupación de las camas censables tanto del año anterior como la del lapso comprendido del 1 de enero al último día del mes previo al del llenado de este documento. Para facilitar el correcto llenado de los cuadros correspondientes. Se presentan a continuación algunas fórmulas de utilidad</p> <p style="text-align: center;">Porcentaje de ocupación total de días paciente X 100</p> <p style="text-align: center;">No. de días x No. de camas</p> <p style="padding-left: 40px;">9.1.1. El total de días paciente se obtienen en los registros del censo diario de camas y se suma el total de días-pacientes hospitalizados en el año.</p> <p style="padding-left: 40px;">9.1.2. Para obtener los días cama se multiplican las camas censables por los 365 días de año o del periodo señalado comprendido del 1 de enero al último día del mes previo al del llenado del documento.</p> <p>9.2. Camas y porcentaje de ocupación por especialidad (año anterior). Se utilizan los mismos criterios y fórmula del rubro anterior, pero aplicados a cada uno de los servicios. Se deberá anotar el personal total por servicio.</p> <p>El total de camas censables y no censables debe corresponder al total de camas manifestado en el punto anterior.</p> <p>9.3. Quirófanos. Anotar el número de salas equipadas para realizar cirugía mayor por cada uno de los servicios que la realizan. En el caso de que sean compartidas las salas o quirófanos, se anotará en primer término el servicio mayor productividad y el número de salas, para enlistar los demás servicios que las comparten, sin asignarles número alguno. La suma de salas debe corresponder a las reales.</p> <p>9.4. Cirugías, partos y anestésicos (año anterior). Se consignará el total de intervenciones quirúrgicas realizadas en el año que se solicita, incluidas las cesáreas; en los renglones inferiores se anotará el porcentaje de actos quirúrgicos ambulatorios realizados con respecto al total de cirugías practicadas; el número de partos atendidos por vía vaginal y las cesáreas realizadas (se extrae el dato del total de cirugías realizadas). Es necesario conocer el número de actos anestésicos efectuados en el mismo lapso de tiempo consignado.</p>
<p>10. AUXILIARES DE DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS</p>	<p>10.1. Estudios de laboratorio (año anterior). Consignar el total de estudios de laboratorios básicos (I y II niveles de atención médica) y de los especializados (III nivel de atención) que se realizan en la unidad médica y en otras unidades que le apoyan con el recurso.</p> <p>10.2. Estudios de gabinete (año anterior). Al igual que en el punto anterior, se anotará el número de estudios que se realizan. Por rubro, tanto los afectados en la unidad, como los que se realizan en las de apoyo y enunciar, en su caso, otros estudios de gabinete con los que se cuenta.</p> <p>10.3. Equipo suficiente. Cruzar el paréntesis que corresponda, a criterio de las autoridades hospitalarias.</p> <p>10.4. Salas de rehabilitación. Como se solicita, anotar el número de salas existentes.</p>

	10.5. Anatomía patológica (año anterior). En primer lugar se consignara si existe el recurso, si la respuesta es positiva se deberá anotar el número de eventos que se realizan en el servicio y el número de médicos anatomopatólogos.
11. COMITÉS	Comités con los que cuenta el hospital. Anotar el número de los comités que se encuentren en funciones en la unidad y agregar los que no se relacionan en el formato pero que se encuentran integrados y en funciones
12. OTROS SERVICIOS	Otros servicios con los que cuenta el hospital. Al igual que en el punto anterior, se consignará, se consignará el número de servicios con los que cuenta, para lo que se tendrá que agregar los que no se enuncian y están funcionando.
13. MORBILIDAD	<p>Morbilidad hospitalaria. 10 principales causas (año anterior). Se refiere a las diez principales causas de atención. Se deberán llenar dos hojas, una que corresponde a la morbilidad e la consulta externa y otra para la morbilidad en hospitalización, para lo que se deberá considerar lo siguiente:</p> <p>a) $\frac{\text{Motivos de Atención x 1000}}{\text{Total de Consultas}}$</p> <p>b) $\frac{\text{Motivos de Atención x 1000}}{\text{Total de Egresos Hospitalarios}}$</p> <p>Es necesario anotar la información en orden progresivo con la clave C.I.E. 10 (Clasificación Internacional de Enfermedades)</p>
14. MORTALIDAD	<p>Mortalidad, diez primeras causas (año anterior). En primer lugar se debe considerar la tasa bruta de mortalidad, para lo que sugiere la siguiente fórmula:</p> <p>Mortalidad $\frac{\text{Total de defunciones hospitalarias x 100}}{\text{Total de egresos hospitalarios}}$</p> <p>Se considera una defunción hospitalaria cuando ocurre en un paciente hospitalizado en una cama censable. No se considera una defunción hospitalaria a la concurrida antes de que el paciente ingrese físicamente a las salas de hospitalización</p> <p>Por egresos hospitalarios se entiende el número de pacientes que salen definitivamente de área de hospitalización, que implica la desocupación de una cama censable por diferentes motivos, inclusive la defunción.</p> <p>14.2 mortalidad por especialidad, diez primeras causas (año anterior). Se debe llenar una hoja por cada una de las especialidades troncales.</p> <p>En todos los casos se anotara la clave de la CLASIFICACION INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES (C.I.E).</p> <p>Páginas 16, 17, 18, y 19. Se anotaran exclusivamente los proyectos aprobados para todo el año actual o para el siguiente.</p> <p>En el pie de la página 19se localiza un cuadro para consignar los datos relativos a las autoridades responsables de recabar y autorizar la información.</p>

Es necesario proporcionar la información solicitada por esta dirección general de Calidad y Educación en Salud que una vez analizada es un instrumento esencial para realizar las visitas de supervisión y asesoría a los hospitales que son receptores de residentes para su preparación y permite considerar la aceptación de la unidad como formadora de especialistas médicos.

1. IDENTIFICATION

1.1. NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA.		
1.2. CATEGORIA ACTUAL		
SEDE	SUBSEDE	ROTACION RURAL
PROPUESTO PARA:		
1.3. DOMICILIO:		
TELEFONO:		
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:	
ESTADO:	C.P.	

2. AUTORIDADES

2.1. NOMBRE DEL DIRECTOR.	
TELEFONO (S).	
2.2. NOMBRE DEL JEFE DE ENSEÑANZA	
TELEFONO (S).	

3. ORGANIGRAMA (ANEXARLO).

4. POBLACION

POBLACION DEL AREA DE INFLUENCIA	
----------------------------------	--

5. TIPO DE HOSPITAL.

NO

SI

HOSPITAL GENERAL		
HOSPITAL DE ESPECIALIDAD		

CUAL (ES): Pediatría

(*) EN CASO DE NO SER SUFICIENTE EL ESPACIO ANEXAR LA INFORMACION EN OTRA HOJA

6. RECURSOS HUMANOS:

6.1. PERSONAL CONTRATADO NUMERO	
1.- MEDICOS ESPECIALISTAS	
2.- ENFERMERAS CON LICENCIATURA	
3.- ENFERMERAS ESPECIALISTAS	
4.- ENFERMERAS GENERALES	
5.- ENFERMERAS AUXILIARES	
6.- ENFERMERAS GENERALES DE SUST. FIJA	
7.- OTRO PERSONAL PROFESIONAL NO MEDICO	
8.- PERSONAL TECNICO	
9.- PERSONAL ADMINISTRATIVO	
10.- PERSONAL ADMINISTRATIVO DE SUST. FIJA	
11.- PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	
12.- PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DE SUST. FIJA	
TOTAL	

6.2. MEDICOS POR ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDAD:

ESPECIALIDAD Y SUBESPECIALIDAD	TURNOS MAT.	TURNOS VESP.	TURNOS NOC.	SAB. DOM. Y FEST.	TOTAL
ANATOMIA PATOLOGICA					
ANESTESIOLOGIA					
CIRUGIA GENERAL					
GINECOBISTERICA					
MEDICINA INTERNA					
ORTOPEDIA					
PEDIATRIA					
PEDIATRIA HONORARIOS					
OTRAS: (ANOTARLAS EN ORDEN ALFABETICO)					

(*) EN CASO DE NO SER SUFICIENTE EL ESPACIO ANEXAR LA INFORMACION EN OTRA HOJA

7. ENSEÑANZA:

CURSOS DE ESPECIALIZACION QUE SE IMPARTEN	INST. DE EDUC. SUP. QUE RE CONOCE LOS ESTUDIOS	CURSOS DE ESPECIALIZACION QUE SE IMPARTEN	INST. DE EDUC. SUP. QUE RECONOCE LOS ESTUDIOS

(*) EN CASO DE NO SER SUFICIENTE EL ESPACIO ANEXAR LA INFORMACION EN OTRA HOJA

7.2. AULAS Y AUDITORIOS						
TIPO	NUMERO	CAPACIDAD TOTAL	EQUIPO (NUMERO)			
			SILLAS	BUTACAS	PIZARRON	PANTALLA
AULAS						
AUDITORIOS						
SALA DE SEMINARIOS						
OTRAS (ESPECIFICAR)						

7.3. BIBLIOTHEMERO TECA

SI NO

CUENTA LA UNIDAD CON BIBLIOTHEMERO TECA		
---	--	--

EN CASO AFIRMATIVO CONTESTE LO SIGUIENTE

SALA DE CONSULTA, ESPACIO EN M2: 32M ²	
HORARIO DE ATENCION: 8:30 a 3:30hrs	
AREA DE ANAQUELES	
AREA DE CONTROL O ENCARGADO	
ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITE DE BIBLIOTECAS	
REGLAMENTO DE BIBLIOTECAS	
INTEGRANTES DEL COMITE DE BIBLIOTECAS	
ACTAS DE REUNION DEL COMITE DE BIBLIOTECAS	

NUMERO

TOTAL DE TITULOS DE LIBROS ACTUALES (TRES AÑOS ATRAS)	
TOTAL DE SUSCRIPCIONES A REVISTAS INDEXADAS	

7.11. ACTIVIDADES DE INVESTIGACION.

ANOTAR NÚMERO DE PROTOCOLOS

PROTOCOLOS (AÑO ANTERIOR).	PROGRA- MADOS	EN DESARROLLO	TERMI-NADOS	PRESENTACION EN CONGRESOS	PUBLICA-DOS
PORRESIDENTES (TESIS):					
POR PERSONAL DE BASE:					
OTROS:					
TOTAL:					

7.12. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES POR SERVICIO

SERVICIO	TIPO DE SESION	PERIODICIDAD

(*) EN CASO DE NO SER SUFICIENTE EL ESPACIO ANEXAR LA INFORMACION EN OTRA HOJA

7.13 DETECCION DE PROBLEMAS DE ENSEÑANZA

--

8. CONSULTA EXTERNA

8.1. TOTAL DE CONSULTORIOS CON QUE CUENTA LA UNIDAD:

8.2. NUMERO DE CONSULTORIOS POR ESPECIALIDAD Y HORAS LABORADAS AL DIA

E S P E C I A L I D A D	No. DE CONSUL TORIOS	HORAS LABORADAS- AL DIA X CONSULTORIO	DIAS LABORADOS A LA SEMANA X CONS.
MEDICINA GENERAL			
MEDICINA FAMILIAR			
CIRUGIA GENERAL			
GINECOBSTERICIA			
MEDICINA INTERNA			
PEDIATRIA			
OTROS:			
OTROS ESPECIALISTAS			
ESTOMATOLOGIA			
URGENCIAS			

(*) EN CASO DE NO SER SUFICIENTE EL ESPACIO ANEXAR LA INFORMACION EN OTRA HOJA

8.3. CONSULTAS PROPORCIONADAS (AÑO ANTERIOR)

SERVICIOS Y ESPECI ALIDADES	TOTAL DE CONSULTAS (AÑO ANTERIOR)	DIAS LABORADOS POR ESPECIALIDAD O SERV.
MEDICINA GENERAL Y/O FAMILIAR		
URGENCIAS		
ESTOMATOLOGIA		
SUBTOTAL		

ESPECIALIDADES:

CIRUGIA GENERAL		
GINECOBSTERICIA		
MEDICINA INTERNA		
PEDIATRIA		
OTROS		
ESPECIALIDADES		
SUBTOTAL ESPECIALIDADES	74,089	
T O T A L	97,995	

(*)EN CASO DE NO SER SUFICIENTE EL ESPACIO, AGREGAR EN UNA HOJA POR SEPARADO LA INFORMACION

9. HOSPITALIZACION

DIAS CAMA AÑO ANTERIOR: DIAS PACIENTE AÑO ANTERIOR:

EGRESOS HOSPITALARIOS AÑO ANTERIOR:

9.1. TOTAL DE CAMAS Y PORCENTAJE DE OCUPACION

CAMAS	NUMERO		OCUPACION	
	2009	2010	2009	2010
CENSABLES				
NO CENSABLES				

9.2. CAMAS Y PORCENTAJE DE OCUPACION POR ESPECIALIDAD (AÑO ANTERIOR)

SERVICIOS	CAMAS NUMERO		% OCUPACION		PERSONAL TOTAL POR SERVICIO
	2009	2010	2009	2010	
CIRUGIA GENERAL					
GINECOBSTERICIA					
MEDICINA INTERNA					
PEDIATRIA					
MEDICINA CRITICA					
URGENCIAS					
LABOR					
EXPULSION					
CUNAS					
INCUBADORAS					
OTRAS ESPECIALIDADES					
TOTAL					

9.3. QUIROFANOS

ESPECIALIDAD	No. DE QUIROFANOS
CIRUGIA GENERAL	
GINECOBSTERICIA	
PEDIATRIA	
OTRAS ESPECIALIDADES	
TOTAL	

(*) EN CASO DE NO SER SUFICIENTE EL ESPACIO ANEXAR LA INFORMACION EN OTRA HOJA

9.4. CIRUGIAS, PARTOS Y ANESTESIAS (AÑO ANTERIOR)

	NUMERO
TOTAL DE INTERVENCIONES QUIRURGICAS	
% CIRUGIA AMBULATORIA	
PARTOS ATENDIDOS	
CESAREAS REALIZADAS	
ACTOS ANESTESICOS PROPORCIONADOS	

9.5. INTERVENCIONES QUIRURGICAS POR ESPECIALIDAD (EN QUIROFANOS)

ESPECIALIDAD	NUMERO DE CIRUGIAS
TOTAL	

10. AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

10.1. ESTUDIOS DE LABORATORIO (AÑO ANTERIOR)

ESTUDIOS	DE LA UNIDAD	POR APOYO DE OTRAS UNIDADES
BASICOS		
ESPECIALIZADOS		

10.2. ESTUDIOS DE GABINETE (AÑO ANTERIOR)

ESTUDIOS DE:	DE LA UNIDAD	POR APOYO DE OTRAS UNIDADES
RADIO DIAGNOSTICO		
ULTRASONOGRAFIA		
ECOCARDIOGRAMAS		
ELECTROCARDIOGRAMAS		
ELECTROENCEFALOGRAMAS		
T. AXIAL COMPUTARIZADA.		

RESONANCIAMAGNETICA		
OTROS:		

10.3. EQUIPOSUFICIENTE

SI ()	NO ()
--------	--------

EQUIPOSFUNCIONANDO	USOEXCLUSIVODGES	NUMERO
CARROROJO	(1, 2, 3, 4, 5, 6)	
ECOSONOGRAFIA	(2, 3, 4, 5, 6)	
TOMOGRAFIA	(5)	
T.A.C (ACCESO A ESTUDIOS	(3, 4, 5, 6)	
RESONANCIAMAGNETICA	(4)	
CARDIOTOCOGRAFIA	(3)	
RXPORTATIL E INTENSIFICADOR DE IMAGEN	(2, 5)	
FLUOROSCOPIA	(4)	
ECOCARDIOGRAFIA	(4)	
ELECTROCARDIOGRAFIA	(2, 4, 6)	
ELECTROENCEFALOGRAFO	(P)	
ELECTROMIGRAFIA		
ENDOSCOPIA	(2, 4)	
BOMBA DE INFUSION	(2, 6)	
LAMPARAS DE FOTOTERAPIA	(6)	
VENTILADORMECANICOPEDIATRICOS	(2, 6)	
VENTILADORMECANICOADULTO		
CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	(6)	
EQUIPOESPECIALIZADO PARA ORTOPEDIA	(5)	
	USOEXCLUSIVODGES	
EQUIPOSFUNCIONANDO		
MESAS ORTOPEDICASESPECIALIZADAS	(5)	
CAMA CON TRACCION	(5)	
FERULA DE MOVILIZACIONPASIVA	(5)	
MICROCIRUGIA	(3)	
GASOMETRIA	(2)	
MONITORESCARDIOPULMONARES	(2, 4, 5, 6)	
NEBULIZADORES	(4)	
DEFIBRILADORES	(4)	
MAQUINAS DE ANESTESIA	(2)	
CARDIOSCOPIOS	(2)	
OXIMETROS DE PULSO	(1, 3)	
CAPNOGRAFOS	(2)	
ANALIZADORES DE GASES RESPIRATORIOS	(2)	
PERFUSORES		
INCUBADORAS		
SERVOCUNAS		
BASINETES		
ELECTROFULGURADOR		
LAMPARA BURTON C/LUPA		
EQUIPOS DE BIOPSIA		

(*) EN CASO DE NO SER SUFICIENTE EL ESPACIO ANEXAR LA INFORMACION EN OTRA HOJA

10.4. SALAS DE REHABILITACION

	NUMERO
FUNCIONANDO	
SIN FUNCIONAR	

SI ()	NO (X)
--------	----------

10.5. ANATOMIAPATOLOGICA (AÑO ANTERIOR).

EVENTOS	NUMERO
DEFUNCIONES EN ADULTOS	
DEFUNCIONES EN MENORES	
NECROPSIAS EN ADULTOS	
NECROPSIAS EN MENORES	
ESTUDIOSHISTOPATOLOGICOS	
ESTUDIOSCITOLOGICOS	
ESTUDIOSTRANSOPERATORIOS	
No. DE ANATOMOPATOLOGOS	

11. COMITES CON QUE CUENTA EL HOSPITAL

COMITES	NUMERO
BECAS	
BIBLIOTECAS	
ENSEÑANZA	
INVESTIGACION	
MORBILIDAD	

MORTALIDAD	
INFECCIONES	
EXPEDIENTECLINICO	
BIOETICA	
TEJIDOS	
AUDITORIA MEDICA	
CALIDAD	
INSUMOS	
SEGURIDAD	
OTROS:	

12. OTROS SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL HOSPITAL

	NUMERO
BANCO DE SANGRE Centro de Transfusión	
RECUPERACIONPOSTANESTESICA	
SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA ADULTOS	
SALA DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA MENORES	
SERVICIO DE TERAPIARESPIRATORIA	
LABORATORIO DE HORMONAS (Subrogado)	
LABORATORIO DE GENETICA (Subrogado)	
LABORATORIO DE ESTUDIO DE LIQUIDO AMNIOTICO	
LABORATORIO DE INMUNOLOGIA (Subrogado)	
LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA (Subrogado)	
LABORATORIO DE VIROLOGIA (Subrogado)	
SALUDPUBLICA	
INMUNOLOGIA (algunosestudios)	
PARASITOLOGIA	
QUIMICACLINICA	
HEMATOLOGIA	
URIANALISIS	

13. MORBILIDAD HOSPITALARIA, DIEZ PRIMERAS CAUSAS (AÑO ANTERIOR)

LUGAR	C.I.E.	CAUSA	TASA*

*TASAPOR 1000

13. MORBILIDAD EN CONSULTA EXTERNA, DIEZ PRIMERAS CAUSAS (AÑO ANTERIOR)

LUGAR	C.I.E.	CAUSA	TASA*

*TASAPOR 1000

HOSPITAL:

14. MORTALIDAD, DIEZ PRIMERAS CAUSAS (AÑO ANTERIOR)

14.1. TASA GLOBAL DE MORTALIDAD HOSPITALARIA (AÑO ANTERIOR):

LUGAR	C.I.E.	CAUSA	TASA*

*TASAPOR 1000

HOSPITAL:

14.2. MORTALIDAD POR ESPECIALIDAD, DIEZ PRIMERAS CAUSAS (AÑO ANTERIOR)

ESPECIALIDAD: _____

LUGAR	C.I.E.	CAUSA	TASA*

*TASAPOR 1000

NUEVOS PROYECTOS APROBADOS PARA EL AÑO ACTUAL O EL SIGUIENTE)

CONTRATACION DE PERSONAL
RESUMEN:

NUEVOS PROYECTOS APROBADOS PARA EL AÑO ACTUAL O EL SIGUIENTE

AMPLIACION DEL AREA FISICA
RESUMEN:

NUEVOS PROYECTOS APROBADOS PARA EL AÑO ACTUAL O SIGUIENTE

INCREMENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL
RESUMEN:

INFORMO	AUTORIZO
NOMBRE:	NOMBRE:
FIRMA:	FIRMA:
CARGO:	CARGO:
FECHA:	

Apéndice D. Elementos del Programa Operativo de Internado de Pregrado
CAPÍTULOS QUE DEBEN CONTENER LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL INTERNADO ROTATORIO DE PREGRADO

1. ÍNDICE.
2. DATOS GENERALES DEL CURSO.
3. OBJETIVO DEL PROGRAMA OPERATIVO.
4. TEMARIO POR UNIDADES DIDÁCTICAS.
5. LISTADO DE ALUMNOS.
6. GUARDIAS.
7. PERIODOS VACACIONALES.
8. ROTACIÓN MENSUAL POR LOS SERVICIOS.
9. ROTACIÓN POR OTROS HOSPITALES.
10. ACTIVIDADES CLÍNICAS Y ACADÉMICAS POR SERVICIO.
11. ACTIVIDADES Y OBJETIVOS POR SERVICIO INTRA Y EXTRA HOSPITALARIAS.
12. PROGRAMACIÓN DE ASISTENCIA A CURSOS Y CONGRESOS.
13. LISTA TÍTULOS DE PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN.
14. EVALUACIÓN.
15. ROTACIÓN RURAL.
16. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA EXISTENTE EN EL HOSPITAL.
17. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA SUGERIDA.
18. OTROS DATOS.
19. ANEXO.

	CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DE CONTENIDO
1.	Índice.	Elemento útil para el manejo del documento.
2.	Datos Generales.	Es el conjunto de datos que identifican al curso de especialización y comprende: 2.1 Nombre del curso. 2.2 Fecha de inicio y término del curso. 2.3 Hospital Sede, subsección o servicio social profesional 2.4 Institución de Educación Superior que avala el Curso. 2.5 Cuerpo directivo del hospital sede. 2.5.1 Director. 2.5.2 Jefe de Enseñanza. 2.6 Personal docente. 2.6.1 Profesor titular del curso especificar si cuenta con nombramiento universitario y anotar antigüedad. 2.6.2 Profesor (es) adjunto (s). Especificar si cuenta (n) con nombramiento universitario y anotar antigüedad. 2.6.3 Profesores colaboradores o invitados.
3.	Objetivo del programa operativo.	Señala lo que se pretende lograr. Redactar el objetivo para el plan de trabajo.
4.	Temario unidades didácticas.	Se señalan las unidades didácticas que comprenden el curso y los temas por cada una de ellas. Debe ser congruente con el PUEM y se deben señalar las fechas que comprende su desarrollo.
5.	Listado de alumnos.	Nombre de los residentes por grado académico.
6.	Guardias.	Son el conjunto de actividades asistenciales y académicas que realizan los residentes al término de su jornada de trabajo en la unidad de atención médica. Debe incluir: 6.1 Nombre del médico residente. 6.2 Grado académico. 6.3 Tipo de guardia (A,B,C,D) 6.4 Horario de guardia.

	CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DE CONTENIDO
7.	Periodos vacacionales.	<p>Son los periodos anuales de descanso a los que tiene derecho el residente comprende:</p> <p>7.1 Calendarización anual por grado académico. 7.2 En la parte inferior del cuadro se deberán anotar las fechas a las que corresponden los periodos vacacionales.</p>
8.	Rotación mensual por los servicios.	<p>Este capítulo contempla el paso por los diferentes servicios que requiere el desarrollo de curso. Contiene:</p> <p>8.1 Nombre y grado académico del alumno. 8.2 Hospital al que rota. 8.3 Servicio por el que rota. 8.4 Fechas que corresponden al periodo de rotación.</p> <p>Se elabora por separado para cada grado académico.</p>
9.	Rotación por otros hospitales.	<p>Es el paso por los servicios de otros hospitales que apoyan al hospital sede. No debe incluir la información de la rotación rural. Comprende:</p> <p>9.1 Nombre del residente. 9.2 Hospital al que rota. 9.3 Servicio al que se asigna. 9.4 Fechas de inicio y término de la rotación por ese Servicio.</p>
10.	Actividades clínicas y académicas diarias por servicio.	<p>Es el conjunto de acciones a realizar por el residente en el servicio en el que está asignado, incluidas las relacionadas con la docencia, en las que debe de participar activamente. Comprende:</p> <p>10.1 Visita a salas. 10.2 Recepción y entrega de servicios. 10.3 Revisión de ingresos. 10.4 Elaboración de historias clínicas. 10.5 Consulta Externa. 10.6 Elaboración de notas clínicas. 10.7 Interconsultas. 10.8 Toma de alimentos. 10.9 Guardias. 10.10 Interpretación de estudios. 10.11 Procedimientos diagnósticos y terapéuticos. 10.12 Discusión de diagnósticos. 10.13 Revisión de casos clínicos. 10.14 Conferencias. 10.15 Sesiones bibliográficas. 10.16 Sesiones departamentales. 10.17 Sesiones generales. 10.18 Talleres. 10.19 Seminarios. 10.20 Otras actividades (se consignan). 10.21 Días de la semana.</p> <p>Estas actividades deberán asignarse con horario y por separado para cada grado académico.</p>
11.	Actividades y objetivos por servicio, intra y extrahospitalarias.	<p>Es el conjunto de actividades clínicas que se realizan en los diferentes servicios hospitalarios y de consulta externa por los que rota el residente y que están relacionadas con los objetivos cognoscitivos a alcanzar, con las destrezas y actitudes a desarrollar. Contiene:</p> <p>11.1 Cuadro de identificación del servicio. 11.1.1 Nombre del Hospital 11.1.2 Nombre del servicio. 11.1.3 Fechas de rotación. 11.1.4 Objetivo general. 11.1.5 Nombre del profesor responsable. 11.2 Objetivos cognoscitivos relacionados en forma decreciente de importancia. 11.3 Destrezas a desarrollar en el servicio</p> <p>Actividades a realizar por el alumno, relacionadas en forma decreciente de importancia</p>
12.	Asistencia a cursos.	<p>Es la programación anual de cursos y congresos a los cuales los médicos residentes acudirán, 2 cursos y un congreso independientemente si presenta trabajo para exponer.</p> <p>12.1 Calendarización anual por grado académico. 12.2 Incluir nombre del curso. 12.3 Fechas del curso. 12.4 Nombre del médico que acudirá. 12.5 Grado académico.</p>
13.	Lista de protocolo de investigación.	<p>Es la lista de títulos de los protocolos de investigación de los médicos residente del último grado.</p> <p>La finalidad es que al pasar a su último grado académico ya cuenten con el título, tema a desarrollar.</p>
14.	Evaluación.	<p>Es el conjunto de procedimientos que se utilizan para medir el grado de aprendizaje, el desarrollo de las destrezas y la actitud del educando durante la realización de las actividades clínicas y docentes, de acuerdo a los objetivos del curso. Comprende:</p> <p>14.1 Procedimientos de evaluación. 14.2 Técnicas o instrumentos de evaluación. 14.3 Frecuencia de las evaluaciones. 14.4 Evaluación final. 14.5 Valor porcentual de las evaluaciones.</p>

	CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN DE CONTENIDO
		Es un formato integrador (resumen), por lo que deberán anexarse los formatos intermedios que aplique el Hospital.
15.	Bibliografía básica existente en el hospital.	Libros y revistas indexadas actualizadas en cantidad suficiente para lograr el desarrollo del curso existente en el hospital.
16.	Bibliografía básica sugerida.	Libros y revistas indexadas, actualizadas en cantidad suficiente, sugerida para lograr el desarrollo del curso.
17.	Otros datos.	Todo lo que se considere de importancia para el programa operativo y que no éste consignado en este documento.
18.	Anexos.	Anexar al programa operativo los lineamientos (reglamento) de Internos de Pregrado del hospital, la NOM-234-SSA1-2003 sobre la utilización de campos clínicos e internado de pregrado y programas académicos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

SEGUNDO: Se abroga el anterior reglamento Reglamento General de Internado Rotatorio de Pregrado.

TERCERO: Una vez aprobado, publíquese en la Gaceta Universitaria.

Así lo acordó y firma la Comisión de Reglamentos del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

COMISIÓN DE REGLAMENTOS

M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

DR. GUSTAVO ALATORRE VALLARINO
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ODONTOLOGÍA

C. KARINA OLIVAS ZAMARRÓN
ALUMNA DE LA FACULTAD DE
ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA

C. ANA LUCÍA CORRAL FLORES
ALUMNA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, DE FECHA 14 DE MARZO DE 2012, RELATIVO AL PROYECTO REGLAMENTO GENERAL DE INTERNADO ROTATORIO DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA. CONSTE.-----

Rectoría

Convenio General de Colaboración de fecha 28 de septiembre de 2011, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.



CNCA/GENART/CGC/05587/11

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, LIC. JORGE AURELIO OCHOA MORALES, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DEL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES, ING. ROBERTO VÁZQUEZ DÍAZ Y EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ACADÉMICO DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES, MTR. HUMBERTO CHÁVEZ MAYOL; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **"EL CONACULTA"** declara que:
- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con los artículos 2º inciso b) fracción III y 46 fracción III del Reglamento Interior de dicha Secretaría, que tiene entre otras atribuciones las de promover y difundir la cultura y las artes, según se establece en el Decreto Presidencial publicado el 7 de diciembre de 1988 en el Diario Oficial de la Federación.
 - I.2 La política del Gobierno de la República Mexicana tiene prevista la concertación de convenios con instituciones públicas, privadas y asociaciones civiles, para la realización de proyectos artísticos y culturales específicos.
 - I.3 El Lic. Jorge Aurelio Ochoa Morales, en su carácter de Director General de Administración, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, lo que acredita en términos de lo dispuesto en el numeral 1.1.3, de su Manual de Organización General, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2010 y con el testimonio notarial número 27,455, de fecha 04 de marzo de 2011 otorgado ante la fe del Lic. Daniel Luna Ramos Notario Público No. 142 del Distrito Federal.
 - I.4 Este Convenio se elabora y suscribe a solicitud del Centro Nacional de las Artes, área responsable de su ejecución y cumplimiento, y señala como su domicilio para los efectos a que haya lugar, el inmueble ubicado en Av. Río Churubusco núm. 79, Col. Country Club, C.P. 04220, Delegación Coyoacán, México, D.F.
- II. **"LA UNIVERSIDAD"** declara que:
- II.1 Es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio del 2007 en el Periódico Oficial del Estado.
 - II.2 Tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, académicas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.



Consejo Nacional
para la
Cultura y las Artes

CNCA/CENART/CGC/05587/11

- II.3** El Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.
- II.4** El M.C. Jesús Enrique Seáñez Sáenz acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 476 y 485, de fechas 17 de mayo y 5 de octubre ambas de 2010, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2010 a 2016.
- II.5** Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UAC681018EG1 y para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos y lineamientos de colaboración e intercambio, por virtud de los cuales **"EL CONACULTA"** a través del Centro Nacional de las Artes, en lo sucesivo **"EL CENART"** y **"LA UNIVERSIDAD"** llevarán a cabo acciones conjuntas en materia de educación artística y difusión de las artes en sus distintas manifestaciones, así como el desarrollo de proyectos de investigación y docencia, en aquellas áreas de interés común que sean afines a sus objetivos.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "EL CONACULTA" y "LA UNIVERSIDAD":

"EL CONACULTA" y **"LA UNIVERSIDAD"** para el cumplimiento del presente Convenio, podrán desarrollar de manera conjunta las siguientes actividades o acciones:

- a) Diseñar y desarrollar proyectos conjuntos de interés y beneficio académico, cultural y artístico para ambas instituciones, proporcionando los recursos humanos y materiales que se requieran para su operación.
- b) Planificar y ejecutar coordinadamente las acciones y los mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.
- c) Conjuntar esfuerzos para que dentro del marco jurídico aplicable a las actividades que realizan en materia de comunicación social, como la promoción y difusión de sus actividades académicas, culturales y artísticas, se lleven a cabo en estrecha colaboración.
- d) Intercambiar, mediante sus áreas responsables de difusión cultural, su programación artística, enviando para ello la folletería necesaria y dando a conocer los descuentos y promociones aplicables a las comunidades atendidas por las partes.



Consejo Nacional
para la
Cultura y las Artes

CNCA/CENART/CGC/05587/11

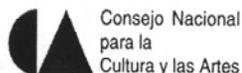
- e) En cumplimiento del objeto de este Convenio, permitir el uso de sus respectivas instalaciones y equipos, previa calendarización que hagan las partes, de acuerdo a la disponibilidad física de las mismas.
- f) Diseñar y operar en forma coordinada los proyectos específicos que permitan llevar a cabo actividades académicas, culturales y artísticas para ambas instituciones, como pueden ser entre otras: presentaciones artísticas, funciones de teatro, danza, literatura y artes plásticas; así como exposiciones, visitas guiadas, conferencias, cursos, mesas redondas, y talleres, entre otras, que respondan a las expectativas y necesidades de las comunidades atendidas por cada una de las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- g) Las demás acciones necesarias para el cumplimiento del objeto de este Convenio.

TERCERA.- PROPUESTAS ESPECÍFICAS DE TRABAJO:

"EL CONACULTA" por conducto de "EL CENART" y "LA UNIVERSIDAD" se obligan, para la realización de las actividades a que se hace referencia en las cláusulas anteriores, a presentar propuestas específicas de trabajo las cuales, en caso de ser consideradas de interés común y aprobadas por las partes, serán elevadas a la categoría de Acuerdos Específicos de Ejecución derivados del presente instrumento.

Las propuestas de trabajo antes mencionadas, se realizarán ajustándose a la calendarización y programación de las acciones académicas, artísticas y culturales que "EL CONACULTA" y "LA UNIVERSIDAD" presenten oportunamente, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y deberán contener:

- a) Los objetivos de las acciones específicas a realizar y el calendario de las actividades a ejecutar;
- b) Programa de actividades culturales y académicas al que se vinculan;
- c) Recursos humanos, técnicos, materiales o financieros que se proporcionarán para el logro de los objetivos;
- d) Lugar donde se realizarán las actividades y las fuentes de su financiamiento;
- e) Forma en que se llevará a cabo la promoción, difusión y evaluación de las actividades y acciones que se realizarán;
- f) Actividades de docencia, asesoría, capacitación, adiestramiento e intercambio académico y de personal recíprocos;
- g) Compromisos específicos en materia de propiedad intelectual;
- h) Responsables de las actividades programadas a realizar; y,
- i) Las demás que se consideren necesarias para el logro de los objetivos planteados.



Consejo Nacional
para la
Cultura y las Artes

CNCA/CENART/CGC/05587/11

CUARTA.- INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS:

Los Acuerdos Específicos de Ejecución podrán hacerse extensivos a otras instituciones públicas y privadas que juzguen convenientes las partes y cuyas actividades sean afines a los objetivos que se persiguen en este Convenio.

Asimismo, las partes convienen que dichos Acuerdos Específicos de Ejecución, se someterán a las normas que establezcan las mismas, teniendo en cuenta el lugar donde se realice el trabajo objeto del Acuerdo.

QUINTA.- DERECHOS DE AUTOR:

En cada uno de los Acuerdos Específicos de Ejecución, que se celebren al amparo de este Convenio, las partes establecerán las estipulaciones que sean necesarias para regular adecuadamente lo relativo a la titularidad de los derechos de autor sobre las obras que se realicen como resultado de las actividades de este Convenio y los Acuerdos Específicos de Ejecución derivados del mismo, en los términos de lo dispuesto por la legislación sobre derechos de autor y demás disposiciones legales aplicables.

SEXTA.- REPRESENTANTES:

Las partes designan como representantes institucionales al Director General de "EL CENART" y al Rector de "LA UNIVERSIDAD", quienes serán responsables de aprobar, integrar, sistematizar y evaluar las actividades y acciones que se realicen al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA.- COMISIÓN MIXTA:

"EL CONACULTA" y "LA UNIVERSIDAD" constituirán una Comisión Mixta, con el propósito de facilitar la elaboración, seguimiento y ejecución de los Acuerdos Específicos de Ejecución, la cual estará integrada por los titulares de la Dirección General y de la Dirección General Adjunta Académica de "EL CENART" y por el Director y el Secretario Académico de la Facultad de Artes, de "LA UNIVERSIDAD", o por las personas que dichos servidores públicos, designen para tal fin.

Esta Comisión se constituirá en un plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento y establecerá sus normas internas de funcionamiento; asimismo, se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces al año. La Comisión tendrá las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el estudio y análisis de las propuestas que se formulen en el ámbito de sus respectivas competencias y emitir sus consideraciones sobre la procedencia y desarrollo de las mismas en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya recibido la propuesta.
- b) Estudiar la viabilidad de desarrollar nuevos proyectos y programas.
- c) Elevar las propuestas que se elaboren a los órganos competentes de las partes.
- d) Preparar los proyectos de Acuerdos Específicos de Ejecución derivados del presente instrumento.



Consejo Nacional
para la
Cultura y las Artes

CNCA/CENART/CGC/05587/11

- e) Dar seguimiento al presente Convenio, así como a los Acuerdos Específicos que de él se deriven, aclarando y resolviendo las dudas que se planteen respecto de su interpretación y ejecución.
- f) Elaborar un informe semestral por escrito, sobre cada uno de los proyectos que se encuentren ejecutando, señalando los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar o ampliar su desarrollo o bien darlos por terminados.
- g) Establecer los mecanismos de evaluación necesarios, para el eficaz y oportuno cumplimiento de las actividades y acciones derivadas del presente Convenio General.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL:

Ambas partes acuerdan expresamente que, el personal designado por cada una de ellas en la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este Convenio y de los Acuerdos Específicos de Ejecución que de él se deriven, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte signante de este instrumento.

Asimismo, convienen que si en la realización de un proyecto de trabajo aprobado intervienen instituciones o personas distintas a las partes, deberán establecerse en los contratos o convenios que se suscriban para tal efecto, que el personal que preste sus servicios bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, no contraerá relación de carácter laboral con "EL CONACULTA" o con "LA UNIVERSIDAD".

NOVENA.- MODIFICACIONES:

Los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio, serán objeto de revisión anual y cualquier modificación al mismo, deberá realizarse a través del instrumento jurídico correspondiente, el cual formará parte de este documento, una vez firmado por las personas facultadas para tal efecto.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD:

Las partes se comprometen a resguardar la información contenida en este documento, la que se genere con motivo de su cumplimiento y la que se contenga en los Acuerdos Específicos de Ejecución, con estricta confidencialidad y bajo su exclusiva responsabilidad en apego a la normatividad vigente en la materia.

DÉCIMO PRIMERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado, que ninguna de las partes tendrá responsabilidad civil, por los daños y perjuicios que se pudieran causar recíprocamente, a causa de paro de labores académicas y/o administrativas, así como por casos fortuitos o causas de fuerza mayor que impidan la consecución del objeto del presente Convenio y de los Acuerdos Específicos de Ejecución que de éste se deriven.

Al desaparecer las causas de la suspensión, los efectos de este Convenio y de los Acuerdos Específicos de Ejecución se reanudarán en los mismos términos y condiciones convenidas.

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.



Consejo Nacional
para la
Cultura y las Artes

CNCA/CENART/CGC/05587/11

**DÉCIMO
SEGUNDA.- VIGENCIA:**

La vigencia del presente Convenio será por tiempo indefinido a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMO
TERCERA.- TERMINACIÓN:**

El presente Convenio podrá darse por terminado de común acuerdo entre las partes, previa solicitud de alguna de ellas, mediante escrito dirigido a la otra, con 60 (sesenta) días de anticipación.

**DÉCIMO
CUARTA.- CONCLUSIÓN DE PROYECTOS:**

Las partes convienen que la terminación de este Convenio no afectará de manera alguna la validez y exigibilidad de cualquiera de las obligaciones pactadas con anterioridad, por lo que los proyectos que estén en ejecución al momento de darse por terminado, no serán suspendidos, debiendo proveer las partes todo lo necesario para su satisfactoria conclusión.

**DÉCIMO
QUINTA.- CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN:**

Las partes convienen que este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, los resolverán de común acuerdo en amigable composición.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su valor y consecuencia legales, se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 28 de septiembre de 2011.

POR "EL CONACULTA"
EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

LIC. JORGE AURELIO OCHOA
MORALES

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE LAS ARTES

ING. ROBERTO VÁZQUEZ DÍAZ

EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO
ACADÉMICO DEL CENTRO NACIONAL
DE LAS ARTES

MTRO. HUMBERTO CHÁVEZ MAYOL

POR "LA UNIVERSIDAD"
EL RECTOR

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁNEZ SÁENZ

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2012.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1° AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012			
	MENSUAL	ACUMULADO	
SUBSIDIOS			
FEDERAL ORDINARIO	\$ 54,527,123	\$ 586,995,786	
ESTATAL ORDINARIO	51,347,730	321,117,350	
TOTAL DEL SUBSIDIO	105,874,853	908,113,136	
INGRESOS PROPIOS			
LICENCIATURA	1,827,614	218,767,090	
POSGRADO	16,024,515	89,118,304	
INCORPORADO	252,891	6,609,136	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	19,045,020	313,394,520	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS	5,721,334	81,575,393	
PRODUCTOS FINANCIEROS	850,240	5,042,342	
EVENTOS	27,715	273,040	
DONACIONES	701,343	89,416,988	
OTROS PRODUCTOS	2,704,248	36,032,233	
VENTA DE PRODUCTOS	227,832	6,174,386	
IMPUESTO UNIVERSITARIO MUNICIPAL	1,061,286	26,073,333	
CONVENIOS	11,605,521	86,562,581	
TOTAL DE OTROS INGRESOS	23,799,519	332,050,296	
TOTAL DE INGRESOS	148,719,392	1,553,557,952	
BECAS Y CONDONACIONES			
	6,669,305	64,960,000	
INGRESOS NETOS	142,050,087	1,488,589,072	
GASTOS DE OPERACIÓN			
SERVICIOS PERSONALES	91,293,429	790,090,977	
MATERIALES DE CONSUMO	8,254,872	76,759,452	
SERVICIOS GENERALES	22,209,146	182,791,279	
BECAS ECONOMICAS	0	0	
COSTOS DE PRODUCCION	775,981	6,068,364	
APOYOS	6,950,955	34,641,053	
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	129,440,293	1,087,846,096	
REMANENTE DE OPERACIÓN			
	16,609,794	400,742,976	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO	8,401,008	43,136,773	
CONST. E INSTALACIONES	11,896,633	184,571,992	
OTROS	0	1,791,262	
TOTAL DE INVERSIONES	20,297,641	229,500,027	
TOTAL DE EGRESOS	145,737,934	1,317,346,122	
DEFICIT/REMANENTE DE INGRESOS SOBRE EGRESOS	\$ (3,687,847)	\$ 171,240,950	

SALDOS EN EFECTIVO	AL 31 DE AGOSTO DE 2012		AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012	
		\$		\$
FONDOS FIJOS CAJA U.C.		240,129		242,129
FONDOS FIJOS DE CAJA FAC.		169,450		171,450
BANCOS UNIDAD CENTRAL		180,394,204		195,713,377
BANCOS FACULTADES		80,252,802		77,673,854
FONDOS COMPROMETIDOS:				
PIFI	20,011,400		17,309,277	
PROMEP	11,714,882		10,575,345	
PEF	116,038		116,038	
CONVENIOS	11,046,633		16,451,570	
RECURSOS FAM	54,777,080		50,043,819	
IMPYTO MUNICIPAL UNIV.	20,132,307	126,799,426	28,602,687	123,189,616
TOTAL EFECTIVO		\$ 307,955,011		\$ 306,089,426

 M.C. FRANCISCO ESPINO DE LA O PATRONATO	 M.C. JENIS ENRIQUETA VEZ SAENZ RECTOR	 M.D. SAUL A. MARTINEZ CAMPOS SECRETARIO GENERAL	 M.A.R.H. HORACIO CONTRATO MEDINA DIRECTOR ADMINISTRATIVO
--	--	--	---

Dictamen de los Auditores Independientes: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Universidad Autónoma de Chihuahua

Hemos examinado el estado de Movimientos de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1o. al 30 de Septiembre de 2012.

Responsabilidad de la Administración: La Administración Central de la Universidad Autónoma de Chihuahua es responsable de la preparación y presentación razonable de este estado financiero, de acuerdo con las políticas contables aplicables a la Universidad Autónoma de Chihuahua, y del control interno que esta Administración Central determina como necesario para permitir la preparación de estados financieros que están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Como se indica en la Nota 1, de este estado financiero, se aplican de la Universidad Autónoma de Chihuahua la de preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos del periodo, cuando se cobran y no conforme se devengan; por lo que respecta a los egresos del periodo, estos se reconocen cuando las erogaciones han sido comprometidas lo cual generalmente ocurre cuando estas son autorizadas.

Responsabilidad del auditor: Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre este estado financiero con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en el estado financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores materiales de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general del estado financiero.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.

Opinión: En nuestra opinión, el Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y los Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1o. al 30 de septiembre de 2012, de acuerdo con las políticas contables indicadas en el tercer párrafo.

Fecha de asunto: A partir del 1o de enero de 2012, las entidades Gubernamentales deberán preparar información financiera de acuerdo a Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por separado se presentarán estados financieros conforme a los lineamientos establecidos en dicha Ley.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Miembro de Deloitte Touche Tomatsu Limited

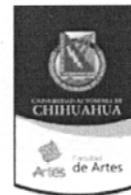
Dr. Hugo Pérez Julio Ortiz Blanco
Calle Oculina # 101

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2012.

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE ARTES**

**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012
DE TODOS LOS FONDOS**



Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	577.00	2,072,414.00
POSGRADO	32,100.00	725,460.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	32,677.00	2,797,874.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	205,331.00	2,379,755.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	2.04	11.78
EVENTOS	22,735.00	139,580.00
DONACIONES	4,105.00	117,150.00
OTROS PRODUCTOS		3,879.30
TOTAL OTROS INGRESOS	232,173.04	2,640,376.08
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	264,850.04	5,438,250.08
BECAS Y CONDONACIONES	77,934.25	908,748.05
TOTAL INGRESOS NETOS	186,915.79	4,529,502.03
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	178,165.45	1,249,169.95
MATERIALES DE CONSUMO	35,656.40	409,076.54
SERVICIOS GENERALES	292,133.22	1,855,848.54
APOYOS	12,928.00	42,433.01
TOTAL GASTOS DE OPERACION	518,883.07	3,556,528.04
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	14,199.98	134,555.83
OTROS	22,763.41	22,763.41
TOTAL INVERSIONES	36,963.39	157,319.24
TOTAL DE EGRESOS	555,846.46	3,713,847.28
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-368,930.67	815,654.75
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-290,835.55	298,326.86
CUENTAS DE ACTIVO	-169,823.08	312,919.37
PAGOS DE PASIVO	91,727.96	204,408.52
PATRIMONIO		
TOTAL APLICADO	-368,930.67	815,654.75
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,800.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	701,078.68	410,243.13
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	706,878.68	416,043.13
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,800.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	111,916.27	410,243.13
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	117,716.27	416,043.13

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Director

M.A.P. Roberto Aguilar Caraveo
Secretario Administrativo

M.A.P. Carolina María Aguirre Prado
Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2012.



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DE SEPTIEMBRE DE 2012



	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	7,270.75	4,000,859.25
POSGRADO	29.00	939,156.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	7,299.75	5,930,015.25
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	408,775.00	4,886,245.86
PRODUCTOS FINANCIEROS	3.14	68.47
DONACIONES	0	292,604.33
OTROS PRODUCTOS	60,622.68	1,599,589.37
VENTA DE PRODUCTOS	0	1,870.00
CONVENIOS	0	559,091.74
TOTAL OTROS INGRESOS	469,400.82	7,339,469.77
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	476,700.57	13,269,485.02
BECAS Y CONDONACIONES	2,941.20	1,278,082.45
TOTAL DE INGRESOS NETOS	473,759.37	11,991,402.57
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	202,226.60	1,147,479.55
MATERIALES DE CONSUMO	392,841.77	2,543,427.90
SERVICIOS GENERALES	437,835.79	4,180,403.43
APOYOS	72,239.50	375,490.66
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	1,105,143.66	8,246,801.74
MOBILIARIO Y EQUIPO	11,769.95	439,829.02
OTROS	0	0
TOTAL INVERSIONES	11,769.95	439,829.02
TOTAL DE EGRESOS	1,116,913.61	8,686,630.76
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-643,154.24	3,304,771.81
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-837,646.50	1,418,045.48
CUENTAS DE ACTIVO	-121,084.37	1,046,020.49
PAGOS DE PASIVO	315,576.63	840,705.84
PATRIMONIO		
TOTAL APLICADO	-643,154.24	3,304,771.81
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
FONDOS FIJOS	16,500.00	16,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,108,380.18	1,270,733.68
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIA	0	0
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS DEL PERIODO	2,124,880.18	1,287,233.68
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
FONDOS FIJOS	15,500.80	16,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	-146,312.60	1,270,733.68
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVOS ACUMULADOS	-130,811.80	1,287,233.68

ING. ALFREDO URBINA VALENZUELA
DIRECTOR

C.P. FRANCISCO PALICIO GUEVARA
CONTADOR

ING. MIGUEL RUIZ ESPARZA MEDINA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2012.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2012
FAC. DE C. POLITICAS Y SOCIALES
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-09-2012 AL 30-09-2012
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	29,133.00	9,290,259.00
POSGRADO -->	956,055.00	3,967,365.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	985,188.00	13,257,624.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	195,182.00	2,028,159.00
DONACIONES -->	0.00	16,500.00
OTROS PRODUCTOS -->	19,950.00	445,272.09
TOTAL OTROS INGRESOS -->	215,132.00	2,489,931.09
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	1,200,320.00	15,747,555.09
BECAS Y CONDONACIONES -->	353,074.00	2,279,785.75
TOTAL INGRESOS NETOS -->	847,246.00	13,467,769.34
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	323,785.85	3,199,652.24
MATERIALES DE CONSUMO	195,186.62	1,402,096.32
SERVICIOS GENERALES	625,284.16	4,649,309.77
APOYOS	1,532.00	-9,628.94
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	1,145,788.63	9,241,429.19
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	219,645.84	557,269.33
OTROS		334.00
TOTAL INVERSIONES	219,645.84	557,603.33
TOTAL DE EGRESOS	1,365,434.47	9,799,032.72
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-518,188.47	3,668,736.62
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-866,744.78	2,517,407.14
CUENTAS DE ACTIVO	34,164.63	1,101,938.17
PAGOS DE PASIVO	314,391.68	50,391.31
PATRIMONIO	0.00	-1,000.00
TOTAL APLICADO -->	-518,188.47	3,668,736.62
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,750.00	3,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	3,727,395.27	2,860,650.49
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	3,731,145.27	2,864,400.49
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,750.00	3,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	343,243.35	2,860,650.49
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0.00	0.00
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	346,993.35	2,864,400.49

M.A. Efraim Díaz Linares
Director

L.C. Jorge Sánchez
Secretario Administrativo

L.A.P. Ricardo Raúl Galarza Ortega
Contador

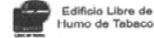
Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2012.

 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-09-2012 AL 30-09-2012		
	MENSUAL	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
INGRESOS POR LICENCIATURA	2,703,737	17,289,615
INGRESOS POSGRADO	2,426,790	26,569,421
TOTAL INGRESOS PROPIOS	5,130,527	43,859,036
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS ACADEMICOS	591,443	2,341,384
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	60,191	489,475
DONATIVOS EN EFECTIVO	31,960	266,120
DONATIVOS EN ESPECIE		
INGRESOS VARIOS	258,067	1,033,389
TOTAL OTROS INGRESOS	941,661	4,130,368
TOTAL INGRESOS	6,072,188	47,989,404
BECAS Y CONDONACIONES	1,227,299	11,016,942
TOTAL INGRESOS NETOS	4,844,889	36,972,462
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	1,014,770	10,831,317
SERVICIOS GENERALES	1,332,675	10,826,640
MANTENIMIENTO Y OPERACION	227,918	2,561,312
MATERIALES E INSUMOS	508,579	4,001,870
APOYOS EDUCACIONALES Y CULT.	277,713	2,662,517
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	3,361,655	30,883,656
REMANENTE DEL PERIODO	1,483,234	6,088,806
BAJAS ACTIVOS FIJOS POR OBSOLESCENCIA	0	415,803
REMANENTE DESPUES DE BAJA POR OBSOLESCENCIA	1,483,234	5,673,003
APLICACIONES AL REA		108,180
RECURSOS GENERADOS POR OPERACIÓN APLICADOS EN:		
INVERSIONES		
ACERVO BIBLIOGRAFICO	(3,177)	(59,395)
MOBILIARIO Y EQUIPO	(201,944)	(563,247)
MOBILIARIO Y EQUIPO ACADEMICO	(25,910)	(409,263)
EQUIPO DE COMPUTO	(73,079)	(3,164,825)
TOTAL INVERSIONES	(304,110)	(4,196,730)
OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO		
CUENTAS POR COBRAR	(2,076,681)	(916,044)
CUENTAS POR PAGAR	(802,949)	1,204,841
INGRESOS POR DEVENGAR	1,638,426	7,657,692
TOTAL OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO	(1,241,204)	7,946,489
EFFECTIVO GENERADO EN EL PERIODO	(62,080)	9,730,381
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO	16,748,564	6,956,103
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO	16,686,484	16,686,484
Dr. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA DIRECTOR	M. A. RICARDO E. ARGUELLES ROBLES SECRETARIO ADMINISTRATIVO	M. A. R. H. DIANA M. GUTIERREZ CONTADOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2012.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Facultad de Enfermería y Nutriología
Secretaría Administrativa / Unidad de Contabilidad y Presupuesto



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2012

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	19,307.00	2,332,555.00
POSGRADO		651,325.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	19,307.00	2,983,880.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	343,262.00	3,057,977.80
PRODUCTOS FINANCIEROS		10,841.88
DONACIONES	270.00	183,275.00
OTROS PRODUCTOS		28,384.97
TOTAL OTROS INGRESOS	343,562.00	3,280,479.65
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	362,869.00	6,264,359.65
BECAS Y CONDONACIONES	1,800.00	223,001.75
TOTAL INGRESOS NETOS	361,069.00	6,041,357.90
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	326,188.12	2,475,158.65
MATERIALES DE CONSUMO	21,425.23	1,000,930.16
SERVICIOS GENERALES	291,264.15	2,128,257.87
APOYOS	8,400.00	137,558.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION	647,307.50	5,801,904.68
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO		-135,091.00
OTROS		
TOTAL INVERSIONES	0.00	-135,091.00
TOTAL DE EGRESOS	647,307.50	5,666,813.68
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-286,298.50	374,544.22
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	82,860.35	140,270.37
CUENTAS DE ACTIVO	-367,133.85	-188,809.05
PAGOS DE PASIVO	-2,025.00	281,740.00
PATRIMONIO		132,433.00
TOTAL APLICADO	-286,298.50	374,544.22
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	19,500.00	19,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-57,959.91	24,900.44
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	-38,459.91	44,400.44
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	19,500.00	19,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-124,369.93	24,000.44
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-104,869.93	44,400.44

Paola M. Nizmalinda

Autorizó:

 M.E. OSCAR JOEL TALAVERA SANCHEZ
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Elaboró:

 C.P. MARTHA ELIZABETH CHAVEZ REYES
 UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Handwritten signatures and notes:
 - Top right: *Handwritten initials/signature*
 - Middle right: *Handwritten signature: Julio Gómez*
 - Bottom right: *Handwritten signature: Edgar Ramírez*

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Enfermería y Nutriología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de agosto de 2012.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Facultad de Enfermería y Nutriología
Secretaría Administrativa / Unidad de Contabilidad y Presupuesto

Edificio Libre de Humo de Tabaco.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2012.		
Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	1,806,947.00	4,229,502.00
POSGRADO	497,945.00	1,149,270.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	2,394,892.00	5,378,772.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	1,080,951.50	4,138,929.30
PRODUCTOS FINANCIEROS		10,841.88
DONACIONES	194,100.00	377,375.00
OTROS PRODUCTOS	37,525.00	65,909.97
TOTAL OTROS INGRESOS	1,312,576.50	4,593,056.15
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	3,707,468.50	9,971,828.15
BECAS Y CONDONACIONES	141,232.50	364,234.25
TOTAL INGRESOS NETOS	3,566,236.00	9,607,593.90
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	169,836.24	2,634,994.89
MATERIALES DE CONSUMO	241,908.61	1,302,836.77
SERVICIOS GENERALES	274,793.47	2,403,051.34
APOYOS		137,558.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION	676,536.32	6,478,441.00
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO		-135,091.00
OTROS		
TOTAL INVERSIONES	0.00	-135,091.00
TOTAL DE EGRESOS	676,536.32	6,343,350.00
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	2,889,699.68	3,264,243.90
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	1,739,228.99	1,888,499.36
CUENTAS DE ACTIVO	1,239,556.06	1,050,656.11
PAGOS DE PASIVO	-89,085.37	192,855.43
PATRIMONIO		132,433.00
TOTAL APLICADO	2,889,699.68	3,264,243.90
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	19,500.00	19,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	24,900.44	264,129.43
INVERSIONES BANCARIAS		1,500,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	44,400.44	1,783,629.43
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	19,500.00	19,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-124,369.93	264,129.43
INVERSIONES BANCARIAS		1,500,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-104,869.93	1,783,629.43

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 M.E. ELIZABETH LOPEZ
 DIRECTORA

[Handwritten signature]
 Autorizó:
 C.P. Y M.A. OSCAR JOEL TALAVERA SANCHEZ
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Handwritten signature]
 Elaboró:
 C.P. MARTHA ELIZABETH GONZALEZ REYES
 UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2012.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA			
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS			
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012			
	SEPTIEMBRE	Acumulado	
INGRESOS			
INGRESOS PROPIOS			
LICENCIATURA	13,020.00	2,689,607.00	
POSGRADO	1,676,096.00	15,226,509.00	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	1,689,116.00	17,916,116.00	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS	40,433.00	1,332,613.50	
PRODUCTOS FINANCIEROS	58.13	291.95	
DONACIONES	1,100.00	11,150.00	
OTROS PRODUCTOS	0.00	12,656,662.68	
TOTAL OTROS INGRESOS	41,591.13	14,000,718.13	
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS			
TOTAL DE INGRESOS	1,730,707.13	31,916,834.13	
BECAS Y CONDONACIONES	354,467.75	3,803,660.35	
TOTAL INGRESOS NETOS	1,376,239.38	28,113,173.78	
GASTOS DE OPERACION			
SERVICIOS PERSONALES	479,994.79	4,305,169.88	
MATERIALES DE CONSUMO	741,114.25	5,060,564.93	
SERVICIOS GENERALES	2,139,614.10	11,095,850.59	
APOYOS	11,300.54	42,968.89	
TOTAL GASTOS DE OPERACION	3,372,023.68	20,504,554.29	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO	234,234.95	869,066.92	
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	1,144,201.74	
OTROS	0.00	260.00	
TOTAL INVERSIONES	234,234.95	2,013,528.66	
TOTAL DE EGRESOS	3,606,258.63	22,518,082.95	
DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-2,230,019.25	5,595,090.83	
APLICADO A			
CAJA Y BANCOS	-832,893.00	4,916,661.75	
CUENTAS DE ACTIVO	-1,025,840.39	659,545.77	
PAGOS DE PASIVO	-371,285.86	18,883.31	
PATRIMONIO	0.00	0.00	
TOTAL APLICADO	-2,230,019.25	5,595,090.83	
SALDOS EN EFECTIVO			
	Saldo Inicial	Saldo Final	
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00	
BANCOS MONEDA NACIONAL	7,012.31	4,923,631.32	
INVERSIONES BANCARIAS	1,296.39	1,339.13	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	16,308.70	4,932,970.45	
  			
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ DIRECTOR		M.I. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA	
		LAF. SAIRA JUDITH GONZÁLEZ CHÁVEZ CONTADORA	

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ingeniería correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2012.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE INGENIERIA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012.



	PERÍODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	46,502.00	9,172,134.00
POSGRADO	314,802.00	4,007,115.50
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	361,304.00	13,179,249.50
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	509,687.50	7,495,430.21
PRODUCTOS FINANCIEROS	67,192.20	316,251.06
DONATIVOS	112,627.00	730,661.10
OTROS PRODUCTOS	41.77	1,383,583.23
CONVENIOS	60,000.00	195,902.14
TOTAL OTROS INGRESOS	749,548.47	10,121,827.74
TOTAL INGRESOS	1,110,852.47	23,301,077.24
BECAS Y CONDONACIONES	35,242.75	1,919,481.25
TOTAL INGRESOS NETOS	1,075,609.72	21,381,595.99
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	267,757.33	2,900,912.91
MATERIALES DE CONSUMO	350,459.21	3,313,407.79
SERVICIOS GENERALES	1,598,754.28	10,872,215.87
APOYOS	425,089.68	2,766,903.22
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	2,642,060.50	19,853,439.79
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	270,767.07	778,829.89
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		1,747,834.90
OTROS		34,800.00
TOTAL INVERSIONES	270,767.07	2,561,464.79
TOTAL DE EGRESOS	2,912,827.57	22,414,904.58
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-1,837,217.85	-1,033,308.59
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,500.00	3,500.00
BANCOS EN MONEDA NACIONAL	18,440,545.38	16,449,965.17
INVERSIONES BANCARIAS	1,282,193.65	2,011,673.71
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO	19,726,239.03	18,465,138.88
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,500.00	3,500.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	246,707.90	16,449,965.17
INVERSIONES BANCARIAS	4,852,342.22	2,011,673.71
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	5,102,550.12	18,465,138.88

M.I. RICARDO R. TORRES K.
DIRECTOR

M.I. LETICIA MENDEZ M.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

C.P. BLANCA CARRILLO DGZ.
CONTADORA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2012.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2012
FAC. DE MEDICINA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-09-2012 AL 30-09-2012

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	41,450.00	6,361,980.00
POSGRADO -->	15,740.00	716,000.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	822,388.00	9,535,111.98
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	9,091.51	25,586.54
OTROS PRODUCTOS -->	-1,215.00	30,550.01
TOTAL OTROS INGRESOS -->	830,264.51	9,591,248.53
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	887,454.51	16,669,228.53
BECAS Y CONDONACIONES -->	33,969.60	739,360.50
TOTAL INGRESOS NETOS -->	853,484.91	15,929,868.03
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	355,788.74	3,177,723.49
MATERIALES DE CONSUMO	781,191.86	4,182,111.35
SERVICIOS GENERALES	527,162.54	3,276,094.13
APOYOS	46,727.00	448,153.14
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	1,710,870.14	11,084,082.11
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	193,815.29	811,090.15
TOTAL INVERSIONES	193,815.29	811,090.15
TOTAL DE EGRESOS	1,904,685.43	11,895,172.26
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-1,051,200.52	4,034,695.77
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-1,384,035.67	3,080,922.54
CUENTAS DE ACTIVO	377,978.15	1,341,679.38
PAGOS DE PASIVO	-45,143.00	-387,906.15
TOTAL APLICADO -->	-1,051,200.52	4,034,695.77
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	13,000.00	13,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	925,489.12	432,401.92
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	3,106,946.34	2,215,997.87
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	4,045,435.46	2,661,399.79
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	10,500.00	13,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	-450,641.30	432,401.92
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	20,618.55	2,215,997.87
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	-419,522.75	2,661,399.79

DR. JESUS OPE BENAVIDES OLIVERA
DIRECTOR

DR. FERNANDO GROSZO R
SRIO. ADMINISTRATIVO

C.P SILVIA OLIVAS CASTILLO
DEPTO. CONTABILIDAD

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de septiembre de 2012.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2012
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 186,950.00	\$ 3,131,781.50
POSGRADO	-	1,462,440.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 186,950.00	\$ 4,594,221.50
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	-80,474.00	2,359,521.50
DONACIONES	-	32,882.00
OTROS PRODUCTOS	16,671.29	966,792.07
VENTAS DE PRODUCTOS	88,440.46	3,861,449.22
CONVENIOS	-	133,748.10
TOTAL OTROS INGRESOS	-\$ 8,704.83	\$ 7,354,392.89
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	-	-
TOTAL DE INGRESOS	\$ 178,245.17	\$ 11,948,614.39
BECAS Y CONDONACIONES	43,717.50	1,341,610.05
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 134,527.67	\$ 10,607,004.34
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	21,699.97	155,375.08
MATERIALES DE CONSUMO	120,017.21	1,140,804.35
SERVICIOS GENERALES	585,404.83	3,256,397.82
APOYOS	-	396,600.69
COSTOS DE PRODUCCION	623,575.20	4,982,076.09
TOTAL GASTOS DE OPERACION	\$ 1,327,800.30	\$ 9,138,052.65
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	67,422.00	176,487.72
OTROS	-	1,483,486.20
TOTAL INVERSIONES	-\$ 62,670.15	\$ 1,659,973.92
TOTAL DE EGRESOS	\$ 1,265,130.15	\$ 10,798,026.57
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-\$ 1,130,602.48	-\$ 191,022.23
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	-\$ 527,294.94	\$ 228,344.17
CUENTAS DE ACTIVO	-	1,290,272.51
PAGOS DE PASIVO	2,209,688.50	870,906.11
PATRIMONIO	-	-
TOTAL APLICADO	-\$ 1,130,602.48	-\$ 191,022.23
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,147,891.30	621,754.01
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	27,384.24	26,226.59
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 1,190,275.54	\$ 662,980.60
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	391,675.01	621,754.01
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	27,961.42	26,226.59
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 434,636.43	\$ 662,980.60

M.A. LUIS RAUL ESCOBAR BEGA PRECIADO
DIRECTOR

M.C. JOSE-ROBERTO ESPINOZA PRIETO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. OMAR R. GINER CHAVEZ
CONTADOR

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
Rector

M.D. SAÚL ARNULFO MARTÍNEZ CAMPOS
Secretario General

DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO
Director Académico

M.A.R.H. HORACIO JURADO MEDINA
Director Administrativo

M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
Director de Investigación y Posgrado

M.D. SERGIO REAZA ESCÁRCEGA
Director de Extensión y Difusión Cultural

DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

LIC. ADRIÁN GABRIEL PIÑÓN OLIVAS
Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Facultad de Artes
M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
Director

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
DR. JAIME JAVIER MARTÍNEZ TELLEZ
Director

Facultad de Ciencias Químicas
ING. ALFREDO RAMÓN ÚRBINA VALENZUELA
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
LIC. ELOY DÍAZ UNZUETA
Director

Facultad de Contaduría y Administración
DR. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA
Director

Facultad de Derecho
M.D.H. ENRIQUE ANTONIO CARRETE SOLÍS
Director

Facultad de Economía Internacional
M.A. HERIK GERMÁN VALLES BACA
Director

Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte
M.C. FRANCISCO JAVIER FLORES RICO
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
M.E. ELVIRA SÁENZ LÓPEZ
Directora

Facultad de Filosofía y Letras
M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. RICARDO RAMÓN TORRES KNIGHT
Director

Facultad de Medicina
DR. JESÚS GUADALUPE BENAVIDES OLIVERA
Director

Facultad de Odontología
DR. GUSTAVO ALATORRE VALLARINO
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología
M.A. LUIS RAÚL ESCÁRCEGA PRECIADO
Director